

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto, corriente...	10 ptas.
Madrid, anual	520 —
Madrid, semestral	260 —
Recargo mensual reparto ..	35 —

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 13 PESETAS
Los gastos de giro, por cuenta del suscriptor



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCIÓN

SECCION DE PATRIMONIO
NEGOCIADO DE REGIMEN ECONOMICO
Sacramento, 9 MADRID-12

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958

Sumario

AYUNTAMIENTO PLENO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 29 de diciembre de 1981.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura (actividad calificada) concedidas por Decreto de la misma.

Juntas Municipales: Relaciones de las licencias de apertura (actividad calificada e inocuas) concedidas y denegadas por los Presidentes que se indican.

SECRETARÍA GENERAL: Departamento de Personal: Relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para proveer plazas de Cabos del Cuerpo de Policía Municipal, y señalando día, hora y local para celebrar los ejercicios para cubrir plazas de Oficiales y Ayudantes de Alumbrado.—Licitaciones públicas: Concursos para contratar las obras de alumbrado y de acondicionamiento de diferentes vías públicas y poblados, para enajenación de chatarra y de vehículos y para mantenimiento y conservación de instalaciones de los Centros de Diagnóstico.—Concurso para contratar la concesión e instalación de un quiosco en el Parque de Francos Rodríguez.—Concurso-subasta para las obras de construcción de colector en la calle del Arroyo del Olivar.—Anuncios aprobando las obras de construcción de diversos colectores, solicitando la instalación de veladores y de quioscos para la venta de periódicos y revistas y sobre petición de licencias según el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc.

Gerencia Municipal de Urbanismo: Anuncios aprobando la modificación del estudio de detalle del sector Carril del Conde y del barrio del Olivillo.

Ayuntamiento Pleno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 1981.—*Extracto.*—Presidencia del señor Alcalde, don Enrique Tierno Galván. Asistieron los Concejales señora doña Cristina Almeida Castro, señores Alvarez del Manzano y López del Hierro, Angelina González, señoras doña Carmen Añón Felíu y doña Concepción Aparicio Cuevas, señores Barrionuevo Peña, Castellanos Colomo, Cortés Muñoz, Díaz-Maroto Martínez, Enríquez de Salamanca y Navarro, Fallos Fernández, Ferrera Ketterer, Galcerán Besora, señora doña Elena García Alcañiz-Calvo, señores García Horcajo, García Notario, señoras doña María Gómez Mendoza y doña Virginia Gómez-Acebo Pombo, señores González Escribano, González Velayos, Hernández Craqui, Herrero Rodríguez de Miñón, Lara Ruiz, Larroque Allende, Leguina Herrán, Mangada Samaín, Martín Lozano, Martín Palacín, Martín Parra, Martín Sanz, Martín Vicente, señora doña Francisca Martínez Garrido, señores Medel Ortega, Mella Márquez, Moral Sandoval, Palacios Pardo, Peral Guerra,

Pérez Rodríguez, Pla López, Puente Sainz de Baranda, Rábano Dacosta, Rebollo Cuéllar, Revilla Rodríguez, De la Riva Amez, Rodríguez Franco, Rodríguez Peral, Rufilanchas Serrano, Sotos Pulido, Torres Piñón, Tusell Gómez, Vázquez Alvarez, Vázquez de Marcos, Verdasco García, señora doña Isabel Vilallonga Elviro y señor Zapata Llerena.—Asistió también el Secretario general, señor Barcina Tort, y estuvo presente el Interventor de Fondos, señor Arnau Bernia.

Se abrió la sesión a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS:

1.º Aprobar las actas de las sesiones ordinaria celebradas el día 4 del corriente mes y las extraordinarias los días 6 y 10 del mismo.

2.º Conceder, según lo propuesto por una moción de la Alcaldía Presidencia, a las Cortes Generales, representantes del pueblo español, en el que reside la Soberanía Nacional, la Medalla de Honor de la Villa de Madrid, en testimonio de agradecimiento de ésta por el alto valor cívico demostrado en defensa de la Democracia, en circunstancias gravísimas durante el presente año y por su constante y brillante actividad legislativa.

3.º Adoptar, según lo propuesto por una moción de la Alcaldía Presidencia, de 27 del corriente mes, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el acuerdo Renfe-Ayuntamiento de Madrid sobre el Plan Ferroviario para el Area Metropolitana de Madrid, que a continuación se transcribe, elaborado conjuntamente por la Delegación de Circulación y Transportes del Ayuntamiento de Madrid y Renfe, con participación del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y Coplaco.

Segundo. Aprobar la creación de una comisión de seguimiento del expresado Plan, integrada, por lo que a la representación municipal se refiere, por los señores Concejales de Circulación y Transportes, Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras y Servicios Urbanos y por el señor Delegado de Circulación y Transportes.

Tercero. Aprobar que las posibles actuaciones del Ayuntamiento para el desarrollo de cada uno de los extremos del Plan se sometan en cada momento a la aprobación del organismo municipal competente, fijando como primera realización la ejecución del apeadero de Santa Eugenia,

para cuya financiación el Ayuntamiento de Madrid aportará hasta un máximo de 20.000.000 de pesetas, para lo cual se efectuará la correspondiente consignación presupuestaria en el presupuesto de inversiones de 1982.

Acuerdo entre Renfe y el Ayuntamiento de Madrid sobre el Plan Ferroviario para el Area Metropolitana de Madrid

En la Villa de Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,

COMPARECEN:

Don Enrique Tierno Galván, en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, facultado expresamente para el presente otorgamiento por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de diciembre de 1981, y

Don Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

En la calidad que comparecen,

EXPONEN:

Primero. Que por la Delegación de Circulación y Transportes del Ayuntamiento de Madrid y Renfe se ha elaborado el Plan Ferroviario para el Area Metropolitana de Madrid, con participación del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y Coplaco.

Segundo. Que con objeto de formalizar la realización del expresado Plan, e iniciar las obras comprendidas en el mismo,

OTORGAN:

Primero. El presente convenio tiene vigencia para la ejecución conjunta del Plan Ferroviario para el Area Metropolitana de Madrid, referido en el exponiendo primero del presente documento.

Segundo. Se crea una comisión de seguimiento de la ejecución del Plan expresado, que en lo que a la representación municipal se refiere estará integrada por los señores Concejales de Circulación y Transportes, Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras y Servicios Urbanos, por el Delegado de Circulación y Transportes, y, en cuanto a la representación de Renfe, por las personas que designe dicha entidad.

Tercero. Se fija como primera realización del Plan la ejecución de la obra del apeadero de Santa Eugenia, para cuya financiación el Ayuntamiento de Madrid se compromete a aportar hasta un máximo de 20.000.000 de pesetas.

Cuarto. A propuesta de la comisión de seguimiento, se determinará por los organismos competentes del Ayuntamiento de Madrid y de Renfe las sucesivas actuaciones y la financiación que para cada una de ellas aportarán los organismos contratantes.

Y para que conste, firman el presente contrato en Madrid, a 29 de diciembre de 1981.

Comisión de Régimen Interior y Personal y de Reforma Administrativa

4.º Imponer al operario de Limpiezas don Santos Cortina Vacas la sanción administrativa de separación definitiva del servicio, contenida en el artículo 54-1-f) del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de

Régimen Local, por ser autor de una falta grave de abandono del servicio, prevista en el artículo 52-d) del citado texto legal.

5.º Modificar la plantilla orgánica del Teatro Español, aprobada por acuerdo plenario de 27 de julio de 1981, en el sentido de transformar dos plazas de Ayudantes de maquinaria, uno de electricidad y otra de calefacción y aire acondicionado en otras tantas de Oficiales con la misma denominación; y, asimismo, crear una nueva plaza de Oficial de maquinaria.

Comisión de Obras y Servicios Urbanos

6.º Adoptar, en tres expedientes, con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios Urbanos, otros tantos acuerdos con los siguientes apartados:

1. Primero. Desestimar la reclamación formulada por la Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid (A. E. C. O. M.), de 17 de noviembre último, única presentada dentro del período de información pública anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de 2 de noviembre del corriente año, contra el acuerdo plenario, de 9 de octubre anterior, por el que se crea el Registro de Contratistas para obras del Departamento de Vías Públicas de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, al carecer de base sus alegaciones en contra de la implantación del referido Registro, habida cuenta de la competencia atribuida a las entidades locales en materia de contratación por el artículo 108 del texto articulado parcial de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, y la no existencia de retroactividad en las sanciones sobre incapacitación temporal de contratistas que figuran en la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid de 11 de julio de 1963 y concordantes.

Segundo. Subsanan un error material en la transcripción del apartado 11 del referido acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 9 de octubre último, cuyo texto íntegro será el siguiente:

“Undécimo. En las ofertas que las Empresas presenten para concurrir a concursos, concursos-subastas o concursos previos para adjudicaciones directas, en obras con presupuesto de ejecución por contrata superior a pesetas 5.000.000, se incluirán preceptivamente los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, si se trata de Empresas individuales.

b) Poder debidamente bastantado, cuando se concurre en representación de otra persona o una sociedad.

c) El documento que acredite la constitución de la garantía provisional exigida.

d) Declaración de ausencia de incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, así como cualquier otro documento exigido en las disposiciones específicas de las Corporaciones locales.

e) Certificación bancaria de solvencia económica para garantizar el cumplimiento de la propuesta que se realice.

f) Plan de obras, con el diagrama de tiempos y unidades de ejecución de las mismas, incluyendo la Memoria explicativa del mismo, que será el reflejo gráfico del estudio técnico obligatorio que lo justifique, en función del tipo y rendimientos reales de la maquinaria y medios auxiliares disponibles que garanticen la calidad y plazo de ejecución señalados en los pliegos de condiciones y demás documentos reglamentarios del proyecto.

g) Relación de la maquinaria y medios auxiliares que se compromete a adscribir expresamente a las obras para la

realización de las distintas unidades, con indicación exacta del tipo, relación que deberá comprender obligatoriamente cuando haya las unidades de obra correspondientes, las relativas a:

1. Excavación, movimiento de tierras y compactación.
2. Planta de hormigón hidráulico, hormigón magro o grava cemento y elementos de extensión y compactación, o compromiso de suministro desde una planta específica.
3. Planta de aglomerado asfáltico o compromiso de suministro desde una planta específica.

h) Relación nominal del personal técnico y subalterno que se compromete a adscribir a las obras, que no podrá modificar sin autorización de la Dirección técnica, y que deberá incluir, como mínimo, un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y un Ingeniero técnico de Obras Públicas.

El hecho de la inscripción en el Registro de Contratistas eximirá a los licitadores de acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:

a) Las escrituras sociales (constitución, adaptación a la vigente Ley de Sociedades Anónimas y modificaciones, en su caso), cuando se trate de personas jurídicas; sin perjuicio de acreditar por el licitador que resulte adjudicatario la posesión y validez de estos documentos en cualquier momento anterior a la formalización del contrato.

b) Justificación de experiencia para los tipos de obras y categorías de contratos a que se refiere la clasificación definitiva."

Tercero. Aprobar definitivamente la creación de un Registro de Contratistas para las obras del Departamento de Vías Públicas una vez finalizado el período de información pública, con la corrección señalada en el apartado 11 del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 9 de octubre último, declarando sus normas ejecutivas.

2. Primero. Desestimar la reclamación formulada por la Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid (A. E. C. O. M.), de 17 de noviembre último, única presentada dentro del período de información pública anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de 2 de noviembre del corriente año, contra el acuerdo plenario, de 9 de octubre anterior, por el que se crea el Registro de Contratistas para obras del Departamento de Construcciones Municipales de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, al carecer de base sus alegaciones en contra de la implantación del referido Registro, habida cuenta de la competencia atribuida a las Entidades locales en materia de contratación por el artículo 108 del texto articulado parcial de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, y la no existencia de retroactividad en las sanciones sobre incapacitación temporal de contratistas que figuran en la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid de 11 de julio de 1963 y concordantes.

Segundo. Subsanan un error material en la transcripción del apartado 11 del referido acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 9 de octubre último, cuyo texto íntegro será el siguiente:

"Undécimo. En las ofertas que las Empresas presenten para concurrir a concursos, concursos-subastas o concursos previos para adjudicaciones directas, en obras con presupuesto de ejecución por contrata superior a pesetas 5.000.000, se incluirán preceptivamente los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, si se trata de Empresas individualizadas.

b) Poder debidamente bastantado, cuando se concurre en representación de otra persona o una sociedad.

c) El documento que acredite la constitución de la garantía provisional exigida.

d) Declaración de ausencia de incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, así como cualquier otro documento exigido en las disposiciones específicas de las Corporaciones locales.

e) Certificación bancaria de solvencia económica para garantizar el cumplimiento de la propuesta que se realice.

f) Plan de obras, con el diagrama de tiempos y unidades de ejecución de las mismas, incluyendo la Memoria explicativa del mismo, que será el reflejo gráfico del estudio técnico obligatorio que lo justifique, en función del tipo y rendimiento real de la maquinaria y medios auxiliares disponibles que garanticen la calidad y plazo de ejecución señalados en los pliegos de condiciones y demás documentos reglamentarios del proyecto.

g) Relación de la maquinaria y medios auxiliares que se compromete a adscribir expresamente a las obras para la realización de las distintas unidades, con indicación exacta del tipo.

h) Relación nominal del personal técnico y subalterno que se compromete a adscribir a las obras, que no podrá modificar sin autorización de la Dirección Técnica, y que deberá incluir, como mínimo, un Arquitecto técnico o Aparejador.

El hecho de la inscripción en el Registro de Contratistas eximirá a los licitadores de acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:

a) Las escrituras sociales (constitución, adaptación a la vigente Ley de Sociedades Anónimas y modificaciones, en su caso), cuando se trate de personas jurídicas; sin perjuicio de acreditar por el licitador que resulte adjudicatario la posesión y validez de estos documentos en cualquier momento anterior a la formalización del contrato.

b) Justificación de experiencia para los tipos de obra y categoría de contratos a que se refiere la clasificación definitiva."

Tercero. Aprobar definitivamente la creación de un Registro de Contratistas para las obras del Departamento de Construcciones Municipales una vez finalizado el período de información pública, con la corrección señalada en el apartado 11 del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 9 de octubre último, declarando sus normas ejecutivas.

3. Primero. Desestimar la reclamación formulada por la Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid (A. E. C. O. M.), de 17 de noviembre último, única presentada dentro del período de información pública anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de 2 de noviembre del corriente año, contra el acuerdo plenario, de 9 de octubre anterior, por el que se crea el Registro de Contratistas para obras del Departamento de Alumbrado y Servicios Eléctricos de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, al carecer de base sus alegaciones en contra de la implantación del referido Registro, habida cuenta de la competencia atribuida a las Entidades locales en materia de contratación por el artículo 108 del texto articulado parcial de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, y la no existencia de retroactividad en las sanciones sobre incapacitación temporal de contratistas que figuran en la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid de 11 de julio de 1963 y concordantes.

Segundo. Subsanan un error material en la transcripción del apartado 11 del referido acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 9 de octubre último, cuyo texto íntegro será el siguiente:

"Undécimo. En las ofertas que las Empresas presenten para concurrir a concursos, concursos-subastas o concursos

previos para adjudicaciones directas, en obras con presupuesto de ejecución por contrata superior a 5.000.000 de pesetas, se incluirán preceptivamente los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, si se trata de Empresas individualizadas.

b) Poder debidamente bastantado, cuando se concurre en representación de otra persona o sociedad.

c) El documento que acredite la constitución de la garantía provisional exigida.

d) Declaración de ausencia de incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, así como cualquier otro documento exigido en las disposiciones específicas de las Corporaciones locales.

e) Certificación bancaria de solvencia económica para garantizar el cumplimiento de la propuesta que se realice.

f) Plan de obras, con el diagrama de tiempos y unidades de ejecución de las mismas, incluyendo la Memoria explicativa del mismo, que será el reflejo gráfico del estudio técnico obligatorio que lo justifique, en función del tipo y rendimiento real de la maquinaria y medios auxiliares disponibles que garanticen la calidad y plazo de ejecución señalados en los pliegos de condiciones y demás documentos reglamentarios del proyecto.

g) Relación de la maquinaria y medios auxiliares que se compromete a adscribir expresamente a las obras para la realización de las distintas unidades, con indicación exacta del tipo.

h) Relación nominal del personal técnico y subalterno que se compromete a adscribir a las obras, que no podrá modificar sin autorización de la Dirección Técnica, y que deberá incluir, como mínimo, un Ingeniero técnico industrial.

El hecho de la inscripción en el Registro de Contratistas eximirá a los licitadores de acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:

a) Las escrituras sociales (constitución, adaptación a la vigente Ley de Sociedades Anónimas y modificaciones en su caso), cuando se trate de personas jurídicas; sin perjuicio de acreditar por el licitador que resulte adjudicatario la posesión y validez de estos documentos en cualquier momento anterior a la formalización del contrato.

b) Justificación de experiencia para los tipos de obra y categoría de contratos a que se refiere la clasificación definitiva."

Tercero. Aprobar definitivamente la creación de un Registro de Contratistas para las obras del Departamento de Alumbrado y Servicios Eléctricos una vez finalizado el período de información pública, con la corrección señalada en el apartado 11 del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 9 de octubre último, declarando sus normas ejecutivas.

7.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto para la instalación de alumbrado público en los viales de la Colonia de Puerto Chico, del distrito de Latina, conforme el convenio suscrito con los vecinos.

Segundo. Contraer la cantidad de 16.108.777 pesetas como importe del mismo, con cargo, hasta la suma de pesetas 11.276.144, a Valores independientes y auxiliares del presupuesto, y el resto, de 4.832.633 pesetas, al presupuesto extraordinario de 1980 (II), inversiones.

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por razón de su cuantía, en base a lo establecido en el Real Decreto 3/1981, de 16 de enero.

Cuarto. Adjudicar las obras de referencia a favor de Ramón Hermanos, S. A., en el precio ofrecido de pesetas 13.528.894, con la baja del 15,20 por 100 aplicable a todos y cada uno de los precios tipo del presupuesto de contrata, de 15.489.209 pesetas; el plazo de ejecución se fija en cuatro meses y el de garantía en un año.

8.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar, respecto del contrato por el que se rige la prestación del servicio de reparación del alcantarillado municipal adjudicado a Construcciones y Contratas, Sociedad anónima, por acuerdo plenario de 27 de noviembre de 1970, la siguiente modificación:

En el sumando $0,02 \frac{Et}{Eo}$ de la fórmula polinómica por la que se rigen las revisiones de precios correspondientes se sustituye el índice de precios por mayor "combustible", con un valor al origen de 246,3, por el índice de precios industriales "energía", con un valor obtenido al origen de 58,3. Dicha modificación, aceptada expresamente por el contratista, será aplicable a partir del mes de junio de 1980, en razón a la falta de publicación del índice primitivo, lo que ha motivado dicha sustitución.

Segundo. Aprobar, en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones correspondiente, y de conformidad con la modificación que antecede, la revisión de precios solicitada por Construcciones y Contratas, S. A., respecto de la prestación del servicio durante el año 1980.

Tercero. Disponer que el gasto de 126.510.224 pesetas, a que asciende dicha revisión, sea cargo al vigente presupuesto.

9.º Retirar, con el fin de elevarlo de nuevo a la consideración del Pleno corporativo, en cuanto se concierte la operación de crédito para nutrir el estado de ingresos del presupuesto de inversiones de 1981, un dictamen interesante aprobar los siguientes proyectos, con cargo al presupuesto de inversiones de 1981:

1. Instalación de alumbrado público en la Colonia Nuestra Señora de los Angeles y sector comprendido entre las calles del Convenio, Monte Perdido, Martínez de la Riva, Carlos Martín Álvarez y avenida de San Diego, del distrito de Vallecas.

2. Instalación de alumbrado público en el poblado de los Almendrales, grupo Usera, delimitado por las calles de las Hijas de Jesús, Santuario, Cristo de Lepanto y Porta Coeli, del distrito de Villaverde.

3. Instalación de alumbrado público en el sector comprendido entre las calles de la Mancha, Lagartera, Timoteo Pérez Rubio y Entrevías, del distrito de Mediodía.

4. Instalación de alumbrado público en las calles de la Bondad, Lozoyuela, Belleza, Doctor Thebussen y Orcasitas, del distrito de Salamanca.

5. Instalación de alumbrado público en las calles del Conde de Elda, Alberto Martín Artajo y bloques de la Colonia Caja de Ahorros, del distrito de Salamanca.

6. Instalación de alumbrado público en la calle y travesía de Gil-Imón, del distrito de Arganzuela.

7. Instalación de alumbrado público en la pista polideportiva del complejo de Entrevías-Ronda Sur, del distrito de Mediodía.

8. Instalación de alumbrado público en la pista polideportiva del complejo de San Fermín, del distrito de Mediodía.

9. Instalación de alumbrado público en la calle de José Silva, del distrito de Ciudad Lineal.

10. Instalación de alumbrado público en las Colonias San Fermín y Oroquieta y en los sectores San Mario y San Fortunato, del distrito de Mediodía.

11. Instalación de alumbrado público en la calle del

Cerro Blanco y en las Colonias Zofío y Parque de la Palma, del distrito de Villaverde.

12. Instalación de alumbrado público en la Colonia San Cristóbal de los Angeles (viales), del distrito de Mediodía.

13. Instalación de alumbrado público en el sector de Villaverde Alto, del distrito de Villaverde.

14. Instalación de alumbrado público en la avenida del Monte Igueldo, calle de Martínez de la Riva, avenida de San Diego (parciales) y otras, del distrito de Vallecas.

15. Pavimentación y servicios complementarios en la calle del Cerro del Carrasco, del distrito de Mediodía.

16. Pavimentación y servicios complementarios en la calle de Sansón Carrasco, del distrito de Vallecas.

17. Pavimentación y servicios complementarios en la calle del Puerto de Velate, del distrito de Vallecas.

18. Urbanización de la calle de Cebreros, entre la de la Huerta de Castañeda y la costanilla de los Olivos, del distrito de Latina.

19. Acondicionamiento de pavimentación y servicios complementarios en la Colonia Velázquez, del distrito de Carabanchel.

20. Acondicionamiento de la Colonia Virgen de la Inmaculada, del distrito de Carabanchel.

21. Acondicionamiento de pavimentación y servicios complementarios en la Colonia Litos, del distrito de Villaverde.

22. Acondicionamiento de pavimentación y servicios complementarios en la Colonia La Paz, del distrito de Villaverde.

23. Reparación provisional de la pavimentación y servicios complementarios en la Colonia Las Carolinas, del distrito de Villaverde.

24. Pavimentación y servicios complementarios de las calles de Moreno y Witerico, del distrito de Carabanchel.

25. Pavimentación y servicios complementarios en la Colonia Juan XXIII, del distrito de Carabanchel.

26. Acondicionamiento de pavimentación en la Colonia Virgen del Rosario, del distrito de Latina.

27. Pavimentación y servicios complementarios de la calle del Arroyo de las Pavas, del distrito de Carabanchel.

28. Pavimentación y servicios complementarios de aceras del acceso al Cementerio de Carabanchel.

29. Urbanización de la calle del Aguacate, del distrito de Carabanchel.

30. Pavimentación y servicios complementarios del enlace de la avenida de Buenos Aires-calle de José Paulete, del distrito de Vallecas.

31. Pavimentación y servicios complementarios en la prolongación de la calle de la Resina, del distrito de Villaverde.

32. Acondicionamiento de pavimentación y servicios complementarios de la Colonia Hogares y reparación de la de Pryconsa, del distrito de Vallecas.

33. Acondicionamiento de las calles de Felipe Alvarez y otras, del distrito de Mediodía.

34. Acondicionamiento de las calles de Alberto Marcos y otras, del distrito de Mediodía.

35. Pavimentación y servicios complementarios de la calle de Moncada, del distrito de Mediodía.

36. Acondicionamiento de la pavimentación y servicios complementarios de la Colonia de San Francisco Javier, del distrito de Vallecas.

37. Pavimentación y servicios complementarios de la calle de la Arboleda, del distrito de Vallecas.

38. Pavimentación y servicios complementarios de la calle de Nuestra Señora de Valverde y prolongación del paseo de la Castellana, del distrito de Fuencarral.

39. Pavimentación y servicios complementarios en la calle del General Margallo, del distrito de Tetuán.

40. Pavimentación y servicios complementarios en las calles del Cantueso y Agave, del distrito de Tetuán.

41. Pavimentación de la calle del Matadero, del distrito de Tetuán.

42. Acondicionamiento de aceras en la calle de Miguel Angel, del distrito de Chamberí.

43. Instalación de aceras y bocas de riego en la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali (parcial) y transversales, del distrito de Moncloa.

44. Pavimentación y servicios complementarios en el cruce de la carretera de la Dehesa de la Villa y avenida Complutense, del distrito de Moncloa.

45. Acondicionamiento de zonas interbloques en la Colonia Molinos de Viento, del distrito de Moratalaz.

46. Terminación de la urbanización de la Colonia San Vicente, del distrito de Ciudad Lineal.

47. Reforma de dormitorios en la Residencia de Ancianos de Alcalá de Henares.

48. Acondicionamiento de fachada y colocación de murales homenaje a Picasso en la calle de San Pedro Mártir, número 5, del distrito de Centro.

49. Adecuación de locales para la instalación de un depósito de la Hemeroteca Municipal en la calle del Conde Duque, del distrito de Centro.

10. Retirar, con el fin de elevarlo de nuevo a la consideración del Pleno corporativo, en cuanto se concierte la operación de crédito para nutrir el estado de ingresos del presupuesto de inversiones de 1981, un dictamen interesando aprobar los siguientes proyectos de obras, con cargo al presupuesto de inversiones de 1981, así como la contratación de las mismas mediante la modalidad de concurso público:

1. Instalación de alumbrado público en el barrio de la Guindalera, del distrito de Salamanca.

2. Instalación de alumbrado público en el sector comprendido por las calles de Algorta, General Ricardos, Pacorro, Almodóvar, Tórtola, Zaida, Fragata y Matilde Hernández, del distrito de Carabanchel.

3. Instalación de alumbrado público en el sector comprendido por las calles de Zaida, Fragata, Alférez Juan de Usera, Vicente Quesada y Carlos Dabán, del distrito de Carabanchel.

4. Construcción de 940 nichos y 480 columbarios entre las calles 3, 4, 100-110 del Cementerio de Carabanchel.

5. Instalación de alumbrado público en las calles de Antonio Casero, Alamedilla, Alpedrete, Comercio, Téllez y Antonio Nebrija, del distrito de Retiro.

6. Instalación de alumbrado público en las calles del Bronce, Plomo, Hierro, Embajadores y Méndez Alvaro, del distrito de Arganzuela.

7. Instalación de alumbrado público en la Colonia Cuartel de la Montaña, del distrito de Moncloa.

8. Instalación de alumbrado público en la calle de Aniceto Marinas, del distrito de Moncloa.

9. Instalación de alumbrado público en la zona delimitada por las avenidas de la Reina Victoria y Moncloa, paseo de Juan XXIII y avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, del distrito de Moncloa.

10. Instalación de alumbrado público en la Colonia Antonio Blasco (primera fase), del distrito de Latina.

11. Instalación de alumbrado público en la Vía Carpetana, del distrito de Carabanchel.

12. Instalación de alumbrado público en la calle de Joaquín Lorenzo y otras, del distrito de Fuencarral.

13. Instalación de alumbrado público en la zona delimitada por la calle de Torre Arias, plaza de Mora de Rubielos, calles de la Esfinge, San Hilario, Cartago, Caspe y avenida de Aragón, del distrito de San Blas.

11. Retirar, con el fin de elevarlo de nuevo a la consideración del Pleno corporativo, en cuanto se concierte la operación de crédito para nutrir el estado de ingresos del presupuesto de inversiones de 1981, un dictamen interesando aprobar los siguientes proyectos de obras, con cargo al presupuesto de inversiones de 1981, así como su contratación mediante concurso-subasta:

1. Urbanización del paseo de los Ferroviarios, del distrito de Villaverde.

2. Urbanización del paseo de Alberto de Palacios, del distrito de Villaverde.

3. Pavimentación y servicios complementarios en el paseo de los Talleres, del distrito de Villaverde.

4. Acondicionamiento de la pavimentación y servicios complementarios en la Colonia Valdezarza, del distrito de Moncloa.

5. Acondicionamiento de la pavimentación y servicios complementarios en la Colonia Hermanos Madridano, del distrito de Fuencarral.

6. Acondicionamiento del acceso norte a Entrevías, del distrito de Mediodía.

7. Urbanización de la avenida de Buenos Aires, del distrito de Vallecas.

8. Acondicionamiento de la calle de Antonio López, tramo de la glorieta de Cádiz-Virgen de la Encina, del distrito de Villaverde.

9. Construcción de un paso superior de conexión Moratalaz-Vallecas, del distrito de Moratalaz.

10. Acondicionamiento de la pavimentación y servicios complementarios en la Colonia Nuestra Señora de los Angeles, del distrito de Vallecas.

11. Acondicionamiento del polígono C de Moratalaz Oeste, zona Urbis, del distrito de Moratalaz.

12. Acondicionamiento del barrio del Lucero, del distrito de Latina.

13. Pavimentación e instalación de absorbedores en la Colonia Fin de Semana (tercera fase), del distrito de San Blas.

14. Acondicionamiento del poblado de San Juan, en Vicálvaro, del distrito de Moratalaz.

15. Remodelación de las oficinas en la Dirección de Bomberos de la calle Imperial, del distrito de Centro.

16. Construcción de un centro sanitario en la plaza de la Sierra de Gádor, del distrito de Mediodía.

17. Acondicionamiento del polígono A (primera fase) de Moratalaz Oeste, zona Urbis, del distrito de Moratalaz.

Comisión de Urbanismo

Gerencia Municipal de Urbanismo

12. Quedar enterado del acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, de 23 de julio de 1980, por el que se aprobó provisional y definitivamente la modificación del plan general del Area Metropolitana de Madrid y del plan parcial de Aravaca Norte, para terrenos sitos en la carretera de La Coruña, punto kilométrico 8, promovido a instancia de la Dirección General del Patrimonio del Estado, del Ministerio de Hacienda, y de la resolución del Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, de 29 de septiembre último, por la que se estiman cumplidas las condiciones impuestas en el acuerdo de aprobación citado.

13. Informar favorablemente a la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en trámite de audiencia, la modificación del plan

general del Area Metropolitana de Madrid en el sector de las Cárcavas-San Antonio y propuesta de delimitación y directrices del planeamiento en el anillo verde, consistente en el cambio de zonificación y uso en el sector referido.

14. Informar favorablemente a la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en trámite de audiencia, la modificación del plan general del Area Metropolitana de Madrid en la manzana delimitada por las calles de Juan Duque, Moreno Nieto, calle de nuevo trazado y vía del ferrocarril, significando que, con el fin de cumplimentar adecuadamente el punto cuarto del acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, de 23 de julio de 1981, se ha procedido a señalar en el plano número 6, "zonificación" de la propuesta de modificación, la determinación "vallado obligatorio de protección".

15. Aprobar inicialmente la modificación del plan especial de protección y conservación de edificios y conjuntos de interés histórico-artístico de la Villa de Madrid, en lo que se refiere a su artículo 6-3, que quedará redactado del siguiente modo:

"3. Las mismas disposiciones serán aplicables a los edificios incluidos en el ámbito de protección ambiental cuando en ellos se llevaran a cabo obras de conservación, restauración, consolidación y rehabilitación, o bien obras de reestructuración cuando estas últimas no supongan vaciado interior del edificio. Las alineaciones interiores y exteriores y demás condiciones urbanísticas de ordenación serán las del edificio existente, conforme queda reflejado en el plano parcelario incluido, como plano de información, en el presente plan."

16. Aprobar inicialmente el plan especial de protección y conservación de la Colonia de San Vicente, según proyecto redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

17. Aprobar inicialmente la modificación del plan especial de la avenida de la Paz (primera fase), polígono 21, según proyecto redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

18. Aprobar provisionalmente, con desestimación de las alegaciones formuladas en el período de información pública, la modificación del plan especial de la avenida de la Paz (primera fase), en el ámbito comprendido en el polígono 7 de dicho plan, condicionada a la aprobación definitiva de la modificación del eje del núcleo número 8 que se tramita por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid como modificación del plan general.

19. Exponer al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 147, en relación con el 125 del Reglamento de Planeamiento, el proyecto de plan especial de reforma interior de Moratalaz Oeste, redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, al objeto de que durante el plazo de treinta días puedan formularse sugerencias, y, en su caso, otras alternativas de planeamiento, por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

20. Proponer a la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid la modificación del plan general del Area Metropolitana de Madrid, en las fincas localizadas en la calle de La Granja, 4 y 6, consistente en cambio de Ordenanza de edificación aislada unifamiliar por la de especial, regulada por la Ordenanza 14 en su categoría de "Instituciones y Servicios Generales de la Ciudad y Servicios Nacionales", según proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo a instancia del Ministerio de Asuntos Exteriores.

21. Proponer a la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid la modificación del plan general del Area Metropolitana de Madrid en terrenos de las Colonias Fin de Semana y Llorente, redactada por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

22. Proponer a la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid la modificación del plan general del Area Metropolitana de Madrid en la manzana delimitada por las calles de San Aquilino, San Leopoldo y Mártires de la Ventilla, solicitada por don Luis Maicas Coarasa en representación del Arzobispado de Madrid-Alcalá.

23. Ratificar el informe favorable a la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en trámite de audiencia, de la modificación del plan general del Area Metropolitana de Madrid para terrenos comprendidos en el sector de Santa Rita II, en Carabanchel Bajo, consistente en cambio de zonificación y uso en el sector referido, remitido por el Gerente Municipal de Urbanismo mediante escrito de 27 de noviembre último, a efectos de evacuar a la mayor brevedad el trámite concedido.

24. Disponer la cesión, a título gratuito, a favor del Instituto Nacional de la Salud, del derecho de superficie sobre los terrenos de propiedad municipal, con una superficie de 5.000 metros cuadrados aproximadamente y 9.000 metros cuadrados edificables, procedentes de la cesión efectuada al Ayuntamiento por la Congregación de la Misión de San Vicente de Paúl, situados al noroeste del polígono comprendido entre las calles de la Liberación, Mar Báltico, Mar de Bering, plaza de la Iglesia y calle del Tiberiades, en Hortaleza, Madrid, con fachada a las citadas calles de la Liberación al Oeste y Mar Báltico al Norte, para la instalación de un ambulatorio de la Seguridad Social, convenida según acta suscrita el 18 de septiembre del año en curso, como equipamiento exigido por la normativa urbanística vigente, además de las dotaciones obligatorias y calificación de "Zona de uso preferentemente Sanitario", con las siguientes condiciones:

Primera. El derecho de superficie se constituirá con la obligación de que el terreno se destine necesaria y exclusivamente a la construcción de un ambulatorio de la Seguridad Social.

Segunda. El plazo de concesión del derecho de superficie expirará a los setenta y cinco años, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura pública, según determina el artículo 172-2 de la Ley del Suelo, a cuyo término revertirá al Ayuntamiento, sin indemnización alguna, el terreno y la edificación.

Tercera. El comienzo de las obras deberá iniciarse dentro de los seis meses y terminarse dentro de los treinta, a contar desde el momento del otorgamiento de la escritura de formalización del derecho.

Cuarta. El superficiario se obliga al cumplimiento de las finalidades establecidas, y concretamente a las condiciones del convenio suscrito por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Hortaleza y por el Gerente Municipal de Urbanismo, de una parte, y por la representación de la Congregación de la Misión de San Vicente de Paúl, de otra, con fecha 18 de septiembre del año en curso.

25. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar las bases que regirán en el concurso de ideas para la ordenación del sector de San Francisco el Grande, cuyo texto figura en el expediente.

Segundo. El gasto de 9.000.000 de pesetas, importe de los premios que pueden otorgarse a los concursantes, será cargo al crédito consignado en el presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1980, incorporado como Resultas de ejercicios cerrados al formulado para el año en curso, y los derechos de inscripción, a razón de pesetas 8.000 por concursante, se ingresarán en el vigente presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

26. Disponer la cesión, a título gratuito, a favor del Instituto Nacional de la Salud, del derecho de superficie sobre los terrenos de propiedad municipal, con una superficie de 3.030 metros cuadrados, procedentes de la permuta efectuada entre el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y la Junta Central de Acuartelamiento, situada en el sector de Vicálvaro, con líneas de fachada a la calle de Villardondiego y a la de Villacarlos, parcela 32 del polígono 6, para la instalación de un ambulatorio de la Seguridad Social, con las siguientes condiciones:

Primera. El derecho de superficie se constituirá con la obligación de que el terreno se destine necesaria y exclusivamente a la construcción de un ambulatorio de la Seguridad Social.

Segunda. El plazo de concesión del derecho de superficie expirará a los setenta y cinco años, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura pública, según determina el artículo 172-2 de la Ley del Suelo, a cuyo término revertirá al Ayuntamiento, sin indemnización alguna, el terreno y la edificación.

Tercera. El comienzo de las obras deberá iniciarse dentro de los seis meses y terminarse dentro de los treinta, a contar desde el momento del otorgamiento de la escritura de formalización del derecho.

Cuarta. El superficiario se obliga al cumplimiento de las finalidades establecidas en los términos señalados en el presente acuerdo.

27. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Considerar que los trabajos de elaboración de la revisión del plan del Municipio de Madrid tienen suficiente grado de desarrollo que permite formular los criterios, objetivos y soluciones generales del planeamiento.

Segundo. Aceptarlos como avance de planeamiento, a los efectos determinados en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978 (Real Decreto 2.159/1978), no obstante las discrepancias que formula el Grupo de Unión de Centro Democrático en cuanto al fondo del documento.

Tercero. Anunciar, a través del *Boletín Oficial de la Provincia* y de uno de los diarios de mayor circulación, la exposición al público de dichos trabajos, señalando lugar donde pueden consultarse, a fin de que por plazo de tres meses, a partir del 1 de marzo, puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Cuarto. Que transcurrido el plazo de información pública se dé cuenta a este Pleno corporativo del resultado de dicho trámite, a fin de acordar lo procedente en relación con los criterios y resoluciones generales con arreglo a los cuales hayan de culminarse los trabajos de elaboración del plan.

Comisión de Hacienda, Renta y Patrimonio

28. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar las modificaciones del presupuesto ordinario de 1981 y, consiguientemente, los suplementos de créditos que se señalan:

SUPLEMENTOS DE CREDITOS

CAPITULO 2

Partida	EPIGRAFE	Importe — Pesetas
258/653.1	Contratos de prestación de servicios. Recogida de basuras. (Canon por recogida y transporte de residuos sólidos urbanos.)	180.000.000
259/718.2	Otros gastos especiales de funcionamiento. Otros servicios culturales y recreativos. Festejos, actividades culturales y recreativas e información vecinal	4.650.000
	Junta de Villaverde	— 500.000
	Junta de Chamberí	— 800.000
	Junta de Retiro	— 800.000
	Junta de Chamartín	— 800.000
	Junta de Salamanca	— 800.000
	Junta de Ciudad Lineal	— 800.000
	Junta de Carabanchel	+ 9.150.000
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS DEL CAPÍTULO 2		184.650.000

Segundo. Aprobar igualmente las bajas o detracciones en las consignaciones presupuestarias que a continuación se relacionan:

B A J A S

CAPITULO 2

Partida	EPIGRAFE	Importe — Pesetas
211/115.12	Gastos de oficina. Secretaría: Juntas Municipales	350.000
	Franqueo correspondiente a Juntas:	
	Arganzuela	200.000
	Hortaleza	50.000
	San Blas	100.000
222/115.12	Conservación y reparación ordinaria de inmuebles. Secretaría: Juntas Municipales	1.700.000
	Obras menores de adaptación e instalación de oficinas:	
	Junta de Vallecas	1.000.000
	Junta de San Blas	700.000
271/115.12	Mobiliario de Secretaría, Juntas Municipales. (Adquisición de mobiliario, máquinas y enseres. Junta de Arganzuela.)	600.000
263/642	Conservación y reparación ordinaria de otras inversiones. Vías Públicas. Actuaciones menores de carácter urgente:	1.200.000
	Junta de Moncloa	800.000
	Junta de Hortaleza	400.000
TOTAL BAJAS DEL CAPÍTULO 2		3.850.000

CAPITULO 3

Partida	EPIGRAFE	Importe — Pesetas
325/91	Intereses de préstamos de organismos autónomos, comerciales, industriales, etc. (Banco de Crédito Local de España.)	100.000.000
TOTAL BAJAS DEL CAPÍTULO 3		100.000.000

CAPITULO 4

Partida	EPIGRAFE	Importe — Pesetas
421/1	Aportación a Consorcios. Servicios Generales. (Consortio de Urbana.)	30.000.000
422/1	Aportación a Servicios autónomos administrativos de la Corporación. (Centro Municipal de Informática.)	50.000.000
472/5	Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro. Pensiones de la Seguridad Social y Asistencia Social. (Ayuda a centros de la tercera edad y jóvenes. Tetuán.)	800.000
TOTAL BAJAS DEL CAPÍTULO 4		80.800.000

RESUMEN DE BAJAS

	Importe — Pesetas
Capítulo 2	3.850.000
Capítulo 3	100.000.000
Capítulo 4	80.800.000
TOTAL	184.650.000

Tercero. Que se dé al expediente el trámite previsto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y demás disposiciones complementarias.

29. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Modificar el estado de gastos del presupuesto de inversiones de 1981 y, en su consecuencia, formalizar en el mismo las bajas que a continuación se señalan y las altas que por suplementación de créditos asimismo se indican:

B A J A S

Partida	EPIGRAFE	Importe — Pesetas
621/864	Construcción y acondicionamiento. Lonjas y Mercados	63.161.924
TOTAL BAJAS		63.161.924

A L T A S

Partida	EPIGRAFE	Importe — Pesetas
621/881	Construcción y acondicionamiento. Mataderos	63.161.924
TOTAL ALTAS		63.161.924

Segundo. Que se dé al expediente el trámite previsto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y demás disposiciones complementarias.

30. Retirar, para nuevo estudio, un dictamen interesando aprobar, en los términos que figuran en el expediente, el convenio a suscribir con Focsa; y, asimismo, fijar el canon por la recogida de residuos sólidos urbanos durante el año 1982.

31. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la revisión extraordinaria de tarifas

de entrada al Parque Zoológico de la Casa de Campo, estableciéndose éstas en las siguientes cuantías:

Tarifa base para adultos, 225 pesetas.

Tarifas para niños menores de ocho años, 115 pesetas.

Tarifas para beneficiarios de familias numerosas, según categorías:

Para adultos, 165, 115 y 55 pesetas.

Para niños menores de ocho años, 80, 55 y 30 pesetas.

En todo caso, queda exenta de pago la entrada de niños menores de tres años y la de los niños de escuelas públicas municipales que vayan en grupos acompañados de su profesorado, durante las horas escolares.

Segundo. Modificar el artículo 49 del pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, teniéndose por redactado en los siguientes términos:

"Las tarifas vigentes se revisarán con efectos del 1 de enero de cada año, siempre que el IPC haya experimentado un aumento superior al 5 por 100. La aplicación de las nuevas tarifas deberá ser aprobada previamente por el Ayuntamiento."

Tercero. En tanto se produzca déficit en la explotación de la Empresa, se mantendrá en vigor el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 14 de febrero de 1979, si bien se compensará anualmente al Ayuntamiento por la Empresa Zoos Ibéricos, S. A., mediante la entrega gratuita de 10.000 entradas para adultos y 15.000 para niños.

32. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adquirir, por concierto directo, a doña María del Carmen Arrebola Vega la finca de su propiedad sita en la calle del Soldado José María Rey, 44, en concepto de libre de cargas y en el precio pactado de 15.000.000 de pesetas.

Segundo. El gasto previsto se formaliza con cargo al presupuesto extraordinario de 1975 (II).

33. Desestimar, en todos sus extremos, las reclamaciones interpuestas contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 30 de octubre último, por el que provisionalmente se aprobó el *Índice de Valores* para el trienio 1982-1984, y elevar a definitiva dicha aprobación.

34. Desestimar las reclamaciones formuladas, en trámite de información pública, contra modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las contribuciones especiales y elevar a definitivo el acuerdo plenario, de 30 de octubre último, que habrá de ser publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a las prevenciones del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

35. Desestimar las reclamaciones formuladas, en trámite de información pública, contra modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de administración por reintegro de documentos y elevar a definitivo el acuerdo plenario, de 30 de octubre último, que habrá de ser publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a las prevenciones del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

36. Desestimar las reclamaciones interpuestas contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 30 de octubre último, sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por utilización del Matadero y Mercados municipales, y aprobar definitivamente las nuevas tarifas de la citada Ordenanza.

37. Desestimar las reclamaciones formuladas, en trámite de información pública, contra modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por licencias para construcciones y obras y elevar a definitivo el acuerdo plenario, de 30 de octubre último, que habrá de ser

publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a las prevenciones del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

38. Desestimar las reclamaciones formuladas, en trámite de información pública, contra modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por prestación de servicios de eliminación de aguas residuales, alcantarillados, fontanería, monda de pozos negros y servicios de Casas de Baños municipales y elevar a definitivo el acuerdo plenario, de 30 de octubre último, que habrá de ser publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a las prevenciones del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

39. Desestimar las reclamaciones interpuestas contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 30 de octubre último, sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por utilización de Cementerios municipales, y aprobar definitivamente las nuevas tarifas de dicha Ordenanza fiscal.

40. Desestimar las reclamaciones interpuestas contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 30 de octubre último, sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por recogida domiciliaria y eliminación de residuos sólidos urbanos y otros servicios del Departamento de Limpiezas, y aprobar definitivamente dicha modificación.

41. Desestimar, por falta de legitimación activa, y sin entrar a conocer el fondo del asunto, las reclamaciones formuladas por la Asociación Empresarial Hotelera de Madrid, Asociación de Empresarios de Salas de Baile y Discotecas de Madrid, Asociación de Transportistas de Itinerarios Fijos y Agencias de Grupaje, Federación Empresarial de Hostelería y Turismo de Madrid, Asociación Gremial de Autotaxi, Asociación de Agencias de Transporte Agrupadas de Madrid, Asociación Provincial de Transportes Colectivos Urbanos y Líneas de Viajeros de Madrid, Asociación de Empresarios de Garajes, Aparcamientos, Estaciones de Engrase y Lavado y Autoestaciones de Madrid; Asociación de Empresarios del Comercio e Industria del Metal de Madrid, Asociación Provincial de Empresarios Fabricantes Expendedores de Pan de Madrid, Confederación Empresarial Independiente de Madrid de la Pequeña, Mediana y Gran Empresa; Asociación Provincial de Empresarios de Churros y Patatas Fritas y Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por obras en la vía pública; y, asimismo, desestimar la reclamación interpuesta por la Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid contra el expresado acuerdo del Ayuntamiento Pleno, y aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por obras en la vía pública.

42. Desestimar, por falta de legitimación activa, y sin entrar a conocer el fondo del asunto, las reclamaciones presentadas por la Asociación Gremial de Autotaxis de Madrid, Asociación de Empresarios de Salas de Baile y Discotecas de Madrid, Asociación Empresarial Hotelera de Madrid, Asociación Empresarial de Transportistas de Itinerarios fijos y Agencias de Grupaje de Madrid, Federación Empresarial de Hostelería y Turismo de Madrid y su Provincia, don Lucas Martín Ruiz y catorce firmantes más del mismo escrito de reclamación, Asociación de Empresarios de Garajes, Aparcamientos y Estaciones de Engrase; Asociación de Empresarios del Comercio e Industria del Metal de Madrid, Asociación Provincial de Empresarios Fabricantes Expendedores de Pan de Madrid, Confederación Empresarial Independiente de Madrid de la Pequeña, Mediana y Gran Empresa, y Asociación Provincial

de Empresarios de Churros y Patatas Fritas, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 30 de octubre último, sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por aprovechamiento de la vía pública; y, asimismo, desestimar las reclamaciones interpuestas por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid y por la Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid contra el expresado acuerdo del Ayuntamiento Pleno, y aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por aprovechamiento de la vía pública.

43. Desestimar las reclamaciones interpuestas contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 30 de octubre último, sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre publicidad, y aprobar definitivamente los nuevos tipos de gravamen de la citada Ordenanza.

44. Desestimar las reclamaciones interpuestas contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 30 de octubre último, sobre modificación de la Ordenanza del arbitrio sobre radicación de Empresas, y aprobar definitivamente la nueva redacción dada a los párrafos 1, 2 y 4 del artículo 14, así como al artículo 15 de la citada Ordenanza.

45. Desestimar las reclamaciones formuladas, en trámite de información pública, contra la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por la prestación de servicios urbanísticos y elevar a definitivo el acuerdo plenario, de 30 de octubre último, que habrá de ser publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a las prevenciones del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

46. Aprobar definitivamente las modificaciones efectuadas en los artículos 14 y 15 de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre radicación de los profesionales.

Comisión de Sanidad y Asistencia Social

47. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adquisición de un autoanalizador bioquímico, un frigorífico de 500 litros de capacidad para albergar reactivos y un mueble módulo de laboratorio, con destino al aparato de gases para su instalación en el Laboratorio de Análisis Clínicos, sito en la calle de Montesa, 22.

Segundo. Adjudicar, por concierto directo, en razón de su reconocida urgencia, a las casas especializadas siguientes, el autoanalizador bioquímico, a *Technicón España, S. A.*, por importe de 9.850.000 pesetas; el frigorífico a *Roya*, por importe de 66.400 pesetas, y el armario vitrina a *Viuda de Emilio Cremona y Compañía*, por importe de 165.000 pesetas, y cuyo gasto total, de 10.082.300 pesetas, será cargo al presupuesto extraordinario de 1978.

48. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adquisición de diverso material clínico a que se contrae el presente expediente, con destino al Centro de Especialidades Médicas, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, 3.

Segundo. Adjudicar, por concierto directo, en razón de su reconocida urgencia, a *La Orbita Médica*, en la cantidad de 3.654.339 pesetas, cuyo gasto será cargo al vigente presupuesto.

Tercero. La adjudicación se formalizará mediante escritura pública, dada su cuantía.

Circulación y Transportes

49. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el texto de la Ordenanza de señalización y balizamiento de las obras que se realizan en la vía pública, que a continuación se transcribe.

Segundo. Someter a información pública el texto de la Ordenanza expresada, conforme a lo dispuesto en los artículos 109 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local y 281 y 282 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ordenanza reguladora de la señalización y balizamiento de las obras que se realicen en las vías públicas

I. AMBITO DE LA ORDENANZA Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1.º Las presentes disposiciones se refieren a todas aquellas obras que se realicen en la vía pública o que afecten a la misma, ejecutadas dentro del término municipal de Madrid por el Estado, provincia, Municipio, Empresas particulares o cualquier otra entidad, y tienen por objeto regular la señalización y balizamiento de las mismas y establecer los requisitos que a este respecto deban cumplirse.

Art. 2.º La obligación de señalar alcanzará no solo a la propia obra, sino a aquellos lugares en que resulte necesaria cualquier indicación como consecuencia directa o indirecta de los trabajos que se realicen. Las señales deberán ser las establecidas preceptivamente en el vigente Código de la Circulación y habrán de ser instaladas por la entidad o Empresa que realice las obras.

Art. 3.º En ningún caso podrán comenzarse obras en la vía pública sin que se hayan instalado las señales previstas en esta Ordenanza.

Art. 4.º La infracción de sus preceptos, sin perjuicio de las demás responsabilidades que de su incumplimiento pudieran derivarse, podrá ser sancionada con multa desde 5.000 hasta 25.000 pesetas, atendidas las circunstancias y gravedad de las faltas cometidas.

A estos efectos se considerará responsable directo el ejecutor de las obras, respondiendo subsidiariamente del pago de la sanción la persona o entidad por cuya cuenta se ejecuten.

En los pliegos de condiciones de las obras a ejecutar en la vía pública y en las licencias que para la realización de las obras en la misma se otorguen, se harán constar los casos en que la multa tendrá carácter diario, en tanto subsista la infracción sancionable.

II. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA SEÑALIZACION

Art. 5.º La señalización deberá ajustarse en todo momento a lo establecido al efecto en el vigente Código de la Circulación, sin que puedan ser alterados, bajo ningún pretexto, sus requisitos o modelos.

Art. 6.º En un mismo poste no podrá ponerse más de una señal reglamentaria, cuyo borde inferior estará, como mínimo, a un metro del suelo. Como excepción, las señales combinadas de "dirección prohibida" y "dirección obligatoria" podrán situarse en un mismo poste y a la misma altura.

Art. 7.º En combinación con una señal reglamentaria se podrán añadir indicaciones suplementarias, para lo cual se utilizará una placa rectangular, que deberá ir colocada debajo de la señal.

Art. 8.º Toda la señalización deberá encontrarse en perfecto estado de conservación.

III. SEÑALIZACION Y BALIZAMIENTO MINIMOS

Art. 9.º Toda obra, incluidas las reparaciones de calas o de las capas de rodadura (recortes de pavimento), deberá venir advertida por la señal de "peligro, obras".

Art. 10. Se dispondrá siempre de una o varias vallas que limiten frontalmente la zona no utilizable para el tráfico. La separación entre vallas o entre ellas y el borde de la calzada será inferior a un metro.

Lateralmente se dispondrán vallas o balizas que limiten la zona de calzada no utilizable y cuya separación será inferior a 1,50 metros.

Art. 11. En las obras sin zanjas, obstáculos o materiales acopiados en las que solo se utilicen herramientas portátiles, podrá prescindirse de la valla.

Art. 12. Las vallas utilizadas habrán de ir pintadas en blanco y rojo y en ningún caso tendrán una altura inferior a un metro o una longitud menor de 80 centímetros.

Los elementos de sujeción o de apoyo de la valla asegurarán una estabilidad suficiente.

IV. SEÑALIZACION COMPLEMENTARIA

Art. 13. Según las circunstancias, se debe completar o intensificar la señalización mínima con otras señales y elementos, entre los que se pueden destacar los indicados en los artículos 14, 15 y 16.

Art. 14. La limitación progresiva de velocidad se hará en escalones máximos de 30 kilómetros/hora desde la velocidad normal de la calle hasta la máxima permitida por las obras.

Art. 15. Cuando el estrechamiento de la calzada o el corte de la misma sea imprescindible se señalará por medio de carteles y flechas el camino de desvío a seguir.

Art. 16. Cuando las obras reduzcan más de tres metros el ancho de la calzada, se indicará la desviación con señales de "dirección obligatoria" inclinadas en 45 grados. Estas señales se colocarán formando una alineación cuyo ángulo con el borde de la calle disminuya a medida que aumente la velocidad permitida en el tramo.

V. SEÑALIZACION NOCTURNA

Art. 17. Las señales habrán de ser claramente visibles por la noche, por lo que cuando la zona no tenga buena iluminación, las señales y vallas serán reflectantes. Estas últimas tendrán reflectantes las bandas rojas o podrán emplearse captafaros o bandas reflectantes verticales de 10 centímetros de anchura.

Art. 18. Los recintos vallados o balizados llevarán siempre luces propias, colocadas a intervalos máximos de 10 metros y siempre en los ángulos salientes.

VI. MODO DE EFECTUARSE LAS OBRAS

Art. 19. Como norma general, no se podrá cortar ninguna calle ni producir estrechamiento en sus calzadas, superiores a lo indicado en los artículos 20 y 21. Las obras que así lo requiriesen deberán efectuarse en mina y protegiéndolas con planchas de acero.

Art. 20. Ninguna calle de sentido único podrá quedar con una anchura inferior a tres metros libres para el tráfico.

Art. 21. Ninguna calle de doble sentido podrá quedar con una anchura inferior a seis metros libres para el tráfico. A estos efectos se considerará que las calles con dos sentidos de circulación, separados por mediana, seto, isleta o cualquier otro elemento de discontinuidad son dos calles de sentido único.

Art. 22. Cualquier obra que, no siendo motivada por causas catastróficas, no pueda ajustarse a las normas anteriores, habrá de estar especialmente autorizada, previa presentación y aprobación de un plan de obras al que deberá atenderse en todo momento.

Art. 23. La Alcaldía Presidencia, por medio de un Bando, establecerá aquellas calles en las que no podrá iniciarse ninguna obra sin que expresamente se presente un plan de obras y de señalización, que deberá ser aprobado por la Delegación de Circulación y Transportes.

La autorización obrará en poder de los encargados de la ejecución de las obras mientras duren éstas. Se exhibirá a requerimiento de los Agentes de la Autoridad municipal, que podrán tomar nota de la misma, pero no la recogerán, por ser inexcusable la presencia de estos documentos en las obras. Se admitirá que en sustitución de la autorización se exhiba fotocopia de la misma.

Art. 24. Las obras urgentes que no puedan esperar este trámite presentarán el plan de obras *a posteriori*, pero no podrán iniciarse sin cumplir las normas generales de señalización, y además, por su carácter urgente, habrán de trabajarse en ellas en turno doble.

Art. 25. Independientemente del tipo de obra o de vía en que ésta se realice será obligatorio, una vez obtenidos los permisos necesarios, comunicar a la Policía Municipal, al menos telefónicamente, con veinticuatro horas de antelación, el momento en que se dará comienzo a la obra, para que se tomen las medidas necesarias. Incluso en las obras más urgentes se comunicará telefónicamente a la Policía con la mayor antelación posible.

VII. PASOS DE PEATONES

Art. 26. En las obras que afecten a las aceras y puntos de la calzada que son paso habitual de peatones habrá de mantenerse el paso de los mismos.

Se tendrán siempre en cuenta las necesidades de los minusválidos, y se cuidará muy especialmente de que no queden elementos salientes o irregularidades en la zona de paso que representen un obstáculo excesivo o un peligro para aquéllos.

Art. 27. El ancho mínimo del paso de peatones será de un metro, siempre que no se trate de una obra adosada a la fachada, en cuyo caso se podrá reducir a 75 centímetros de anchura, medidos desde el mayor saliente de la fachada.

Art. 28. Si así se requiere, habrán de instalarse pasarelas, tableros, estructuras metálicas, etc., de manera que el paso se haga sin peligro de resbalar y adecuadamente protegido y cuidando de que los elementos que forman el paso estén completamente fijos.

Art. 29. Cuando a menos de un metro de distancia del paso de peatones exista una zanja o excavación cuya profundidad sea superior a un metro será obligatoria la instalación de pasamanos o barandillas de protección.

Art. 30. Cuando se trate de una calle de las comprendidas en el artículo 23 y la naturaleza de la obra requiera que el paso de peatones se haga por la calzada paralelamente al sentido de circulación, se habilitarán pasos como los indicados en los dos artículos anteriores.

Art. 31. Si además de lo indicado anteriormente existiese peligro de que cayesen materiales, habrá de protegerse el paso con un tejadillo lo suficientemente resistente.

Art. 32. En todo caso, y aunque se trate de obras de poca importancia, en las que no sea necesario habilitar pasos especiales, el responsable de la obra cuidará de mantener en buen estado de limpieza los lugares por donde aquéllos deban pasar.

Art. 33. Cuando para la realización de obras sea preciso instalar contenedores para el acopio de materiales o para la recogida de escombros, será preceptiva la autorización de la Delegación de Circulación y Transportes en todas aquellas calles en las que se encuentra limitado, parcial o totalmente, el estacionamiento.

En el resto de las calles, los recipientes mencionados se colocarán sin sobresalir de la línea exterior formada por los vehículos correctamente estacionados.

Art. 34. En todos los casos, dichos contenedores deberán ser sustituidos por otros vacíos cuando su capacidad alcance, como máximo, las tres cuartas partes de su contenido total.

Asimismo, los contenedores deberán ser tapados con lonas (o cualquier otro procedimiento), convenientemente sujetas, fuera de la jornada normal de trabajo.

Art. 35. La obligación de señalizar, incluso el balizamiento nocturno, alcanza a los casos expresados en el artículo 33 de la presente ordenanza.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en los términos que establece el artículo 7-2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, quedando sin efecto la aprobada por el Pleno del Ayuntamiento celebrado en el mes de mayo de 1967.

50. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar por concierto directo, a don Juan Manuel Chaos Rodríguez, con domicilio en la calle de García de Paredes, 17, de Madrid, la prestación del servicio de conservación, limpieza y mantenimiento de seis marquesinas de voladizo instaladas en la Puerta del Sol, de Madrid, durante un plazo de seis meses, y por importe de 102.000 pesetas, que abonará en cinco certificaciones mensuales de 15.000 pesetas cada una y una primera certificación de 27.000 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones técnicas que figura incorporado al expediente.

Segundo. Aprobar un gasto, por importe de pesetas 102.000, que se hará efectivo con cargo al presupuesto de inversiones de 1981.

51. Adoptar, en seis expedientes, otros tantos acuerdos con los siguientes apartados:

1. Primero. Modificar, por motivos de interés público, el acuerdo plenario en virtud del cual se adjudicó a Estacionamiento Subterráneo Montevideo, S. A., el concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo en la calle de Montevideo, en el sentido de sustituir el sistema trienal de revisión de tarifas establecido en el pliego de condiciones que rigió para la adjudicación del concurso, basado en la aplicación de la fórmula polinómica aprobada a tal efecto, por una revisión anual, que se llevará a efecto el 1 de enero de cada año, previa petición del concesionario, y en función de las variaciones que experimente el índice de precios al consumo del conjunto nacional o índice que lo sustituya, tomando como inicial el correspondiente al 31 de diciembre

de 1980 y como final para cada revisión el último aprobado, incluso provisionalmente.

Segundo. Determinar como tarifas vigentes al 1 de enero de 1981 las siguientes:

Primera hora o fracción, 30 pesetas.

Cada hora siguiente o fracción, 35 pesetas.

Máximo por veinticuatro horas, 400 pesetas.

Tercero. Determinar como canon inicial para el 1 de enero de 1982 el de 621.027 pesetas.

Cuarto. La modificación de tarifas llevará automáticamente aparejada la modificación del canon, en idéntica proporción al aumento que se produzca en la tarifa.

Quinto. A partir de 1983, fecha en la que la entidad adjudicataria empezará a abonar el canon, su ingreso se efectuará en dos plazos semestrales vencidos, durante la primera quincena natural de los meses de enero y julio de cada año.

A los efectos expresados, la entidad concesionaria formulará la correspondiente autoliquidación, que estará sujeta a comprobación municipal.

2. Primero. Modificar, por motivos de interés público, el acuerdo plenario en virtud del cual se adjudicó a Estacionamientos y Servicios, S. A., el concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo en la calle del Marqués de Urquijo, en el sentido de sustituir el sistema trienal de revisión de tarifas establecido en el pliego de condiciones que rigió para la adjudicación del concurso, basado en la aplicación de la fórmula polinómica aprobada a tal efecto, por una revisión anual que se llevará a efecto el 1 de enero de cada año, previa petición del concesionario, y en función de las variaciones que experimente el índice nacional de precios al consumo o índice que lo sustituya, tomando como inicial el correspondiente al 31 de diciembre de 1980 y como final para cada revisión el último aprobado, incluso provisionalmente.

Segundo. Determinar como tarifas vigentes al 1 de enero de 1981 las siguientes:

Primera hora o fracción, 30 pesetas.

Máximo por veinticuatro horas, 250 pesetas.

A las tarifas expresadas les corresponde como canon vigente al 1 de enero de 1981 el de 3.625.000 pesetas, que podrá ser incrementado en la proporción en la que pudieran subir las tarifas durante dicho año.

Tercero. La modificación de tarifas llevará automáticamente aparejada la modificación del canon en idéntica proporción al aumento que se produzca en la tarifa.

Cuarto. El canon se abonará para cada año en dos plazos semestrales vencidos durante la primera quincena natural de los meses de enero y julio de cada año.

A los efectos expresados, la entidad concesionaria formulará la correspondiente autoliquidación, que estará sujeta a comprobación municipal.

3. Primero. Modificar, por motivos de interés público, el acuerdo plenario en virtud del cual se adjudicó a Estacionamientos Subterráneos, S. A., los concursos convocados para la construcción y subsiguiente explotación de los estacionamientos subterráneos situados en la plaza del Marqués de Salamanca y el paseo de Recoletos, en el sentido de sustituir el sistema trienal de revisión de tarifas establecido en los pliegos de condiciones que rigieron para la adjudicación de los concursos, basado en la aplicación de la fórmula polinómica aprobada a tal efecto, por una revisión anual que se llevará a efecto el 1 de enero de cada año, previa petición del concesionario, y en función de las variaciones que experimente el índice nacional de precios al consumo o índice que lo sustituya, tomando como inicial el correspondiente al 31 de diciembre de 1980 y como

final para cada revisión el último aprobado, incluso provisionalmente.

Segundo. Determinar como tarifas vigentes al 1 de enero de 1981 las siguientes:

Estacionamiento de la plaza del Marqués de Salamanca:

Cada hora o fracción, 25 pesetas.

Máximo por veinticuatro horas, 200 pesetas.

Estacionamiento del paseo de Recoletos:

Cada hora o fracción, 25 pesetas.

Máximo por veinticuatro horas, 200 pesetas.

4. Primero. Modificar, por motivos de interés público, el acuerdo plenario en virtud del cual se adjudicó a Sociedad Anónima Valenciana de Estacionamientos el concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo en la plaza de la Villa de París, en el sentido de sustituir el sistema trienal de revisión de tarifas establecido en el pliego de condiciones que rigió para la adjudicación del concurso, basado en la aplicación de la fórmula polinómica aprobada a tal efecto, por una revisión anual que se llevará a efecto el 1 de enero de cada año, previa petición del concesionario, y en función de las variaciones que experimente el índice nacional de precios al consumo o índice que lo sustituya, tomando como inicial el correspondiente al 31 de diciembre de 1980 y como final para cada revisión el último aprobado, incluso provisionalmente.

Segundo. Determinar como tarifas vigentes al 1 de enero de 1981 las siguientes:

Primera hora o fracción, 30 pesetas.

Siguientes horas, 25 pesetas.

Máximo por veinticuatro horas, 300 pesetas.

A las tarifas expresadas les corresponde como canon vigente al 1 de enero de 1981 el de 777.633 pesetas, que podrá ser incrementado en la proporción en la que pudieran subir las tarifas durante dicho año.

Tercero. La modificación de tarifas llevará automáticamente aparejada la modificación del canon en idéntica proporción al aumento que se produzca en la tarifa.

Cuarto. El canon se abonará para cada año en dos plazos semestrales vencidos durante la primera quincena natural de los meses de enero y julio de cada año.

A los efectos expresados, la entidad concesionaria formulará la correspondiente autoliquidación, que estará sujeta a comprobación municipal.

5. Primero. Modificar, por motivos de interés público, el acuerdo plenario en virtud del cual se adjudicó a Aparca, S. A., el concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación del estacionamiento subterráneo situado en la plaza de las Descalzas, en el sentido de sustituir el sistema trienal de revisión de tarifas establecido en el pliego de condiciones que rigió para la adjudicación del concurso, basado en la aplicación de la fórmula polinómica aprobada a tal efecto, por una revisión anual que se llevará a efecto el 1 de enero de cada año, previa petición del concesionario y en función de las variaciones que experimente el índice nacional de precios al consumo o índice que lo sustituya, tomando como inicial el correspondiente al 31 de diciembre de 1980 y como final para cada revisión el último aprobado, incluso provisionalmente.

Segundo. Determinar como tarifas vigentes al 1 de enero de 1981 las siguientes:

Primera hora o fracción, 30 pesetas.

Cada hora o fracción, 35 pesetas.

Máximo por veinticuatro horas, 400 pesetas.

6. Primero. Modificar, por motivos de interés público, el acuerdo plenario en virtud del cual se adjudicó a Etyme, S. A., el concurso convocado para la construcción

y subsiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo en la plaza de Olavide, en el sentido de sustituir el sistema trienal de revisión de tarifas establecido en el pliego de condiciones que rigió para la adjudicación del concurso, basado en la aplicación de la fórmula polinómica aprobada a tal efecto, por una revisión anual que se llevará a efecto el 1 de enero de cada año, previa petición del concesionario, y en función de las variaciones que experimente el índice nacional de precios al consumo o índice que lo sustituya, tomando como inicial el correspondiente al 31 de diciembre de 1980 y como final para cada revisión el último aprobado, incluso provisionalmente.

Segundo. Determinar como tarifas vigentes al 1 de enero de 1981 las siguientes:

Por hora o fracción, 35 pesetas.

Máximo por veinticuatro horas, 350 pesetas.

A las tarifas expresadas les corresponde como canon vigente al 1 de enero de 1981 el de 1.462.781 pesetas, que podrá ser incrementado en la proporción en la que pudieran subir las tarifas durante dicho año.

Tercero. La modificación de tarifas llevará automáticamente aparejada la modificación del canon en idéntica proporción al aumento que se produzca en la tarifa.

Cuarto. Fijar en 1.782.755 pesetas el canon correspondiente a los ejercicios económicos de 1980 y primer semestre de 1981, que la entidad concesionaria abonará en cuatro plazos trimestrales computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo, quedando, en todo caso, obligada a garantizarle, así como los intereses legalmente devengados, mediante el correspondiente aval bancario.

Quinto. El canon se abonará para cada año en dos plazos semestrales vencidos durante la primera quincena natural de los meses de enero y julio de cada año.

A los efectos expresados, la entidad concesionaria formulará la correspondiente autoliquidación, que estará sujeta a comprobación municipal.

52. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la modificación de tarifas en el servicio de autotaxis en la forma siguiente:

Bajada de bandera, 50 pesetas.

Por kilómetro recorrido, 27 pesetas.

Hora parada, 700 pesetas.

Segundo. Elevar las actuaciones al Gobernador Civil para la aprobación definitiva de las nuevas tarifas.

53. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Fijar como tarifas que regirán durante el año 1982, en los estacionamientos subterráneos de concesión municipal, las siguientes:

Estacionamientos de la plaza de Santo Domingo, calle de Sevilla, plazas de los Mostenses, de las Descalzas, Mayor y de las Cortes y calle de Fuencarral:

Primera hora o fracción, 55 pesetas.

Restantes horas, 65 pesetas.

Máximo por veinticuatro horas, 600 pesetas.

Estacionamientos de las calles de Velázquez-Jorge Juan, Velázquez-Ayala, Velázquez-Juan Bravo y Jardines del Arquitecto Ribera:

Cada hora o fracción, 55 pesetas.

Máximo por veinticuatro horas, 600 pesetas.

Estacionamiento de la plaza de Santa Ana, calle de Montalbán, avenida de Felipe II, plazas de España y del Marqués de Salamanca y paseo de Recoletos:

Cada hora o fracción, 45 pesetas.

Máximo por veinticuatro horas, 500 pesetas.

Estacionamiento de las calles de la Luna-Tudescos:

Cada hora o fracción, 45 pesetas.

Máximo por veinticuatro horas, 450 pesetas.

Estacionamientos de las plazas del Carmen y de Montevideo:

Cada hora o fracción, 40 pesetas.

Restantes horas, 50 pesetas.

Máximo por veinticuatro horas, 600 pesetas.

Estacionamientos de las plazas de Vázquez de Mella, de Jacinto Benavente, de Olavide y del Rey y calle del Marqués de Urquijo:

Cada hora o fracción, 40 pesetas.

Máximo por veinticuatro horas, 400 pesetas.

Estacionamientos de las plazas de Colón y de la Villa de París y calle de Almagro:

Cada hora o fracción, 35 pesetas.

Máximo por veinticuatro horas, 350 pesetas.

Segundo. El canon que las entidades concesionarias abonan por cada uno de los estacionamientos sujetos al mismo aumentará en idéntica proporción al aumento experimentado por las tarifas, con efectos de la fecha de entrada en vigor de las tarifas modificadas.

Tercero. Las tarifas fijadas en el apartado primero del presente acuerdo entrarán en vigor a las cero horas del día 3 de enero de 1982, excepto las correspondientes a los estacionamientos subterráneos que tuvieran pendiente de aprobación el convenio suscrito por las entidades concesionarias y el Ayuntamiento de Madrid, modificando el sistema de revisión de tarifas establecido en los pliegos de condiciones que rigieron para la adjudicación de los concursos, para los cuales las nuevas tarifas entrarán en vigor cuando el excelentísimo Ayuntamiento Pleno apruebe tales convenios.

54. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Desestimar la reclamación formulada por doña Nieves Casado Contreras, en el período de información pública, del pliego de condiciones que habrá de regir en el concurso para la construcción de un estacionamiento subterráneo en la calle de Santa Virgilia, de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos de la Delegación de Circulación y Transportes.

Segundo. Estimar parcialmente la reclamación formulada por la Cooperativa de Aparcamientos Santa Virgilia, S. C. L., a cuyo efecto el apartado 3, párrafo segundo, del título V del pliego de condiciones quedará redactado en la forma siguiente:

"Cuando un residente deje de serlo, la plaza o plazas que tuviera asignadas pasarán inmediatamente al solicitante o solicitantes que estuvieran en el turno de espera por orden de antigüedad de su solicitud, y previo pago al anterior titular de la plaza del valor actualizado del derecho al uso de la plaza que corresponda."

Tercero. Desestimar el resto de la reclamación formulada por la sociedad expresada.

Cuarto. Disponer que la salida del estacionamiento se realice en dirección hacia el casco antiguo de Hortaleza.

Quinto. Ratificar la convocatoria del concurso, acordada en la sesión del Ayuntamiento Pleno de 9 de octubre de 1981.

55. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Desestimar la reclamación formulada por don Manuel Angel Millares García, en el período de información pública, del pliego de condiciones que habrá de regir en el concurso para la construcción de un estacionamiento

subterráneo para residentes en la calle de Ribadavia, de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos de la Delegación de Circulación y Transportes.

Segundo. Ratificar la convocatoria del concurso acordada en la sesión del Ayuntamiento Pleno de 9 de octubre de 1981.

Comisión de Cultura

56. Atribuir el nombre de plaza de La Corrala al recinto acotado de su fachada a la calle del Mesón de Paredes, entre las del Sombrerete y Tribulete, de acuerdo con la propuesta formulada al efecto por la Junta Municipal del distrito de Centro.

Comisión de Abastos y Mercados

57. Aprobar el texto del Reglamento de Mercados Centrales, conforme queda redactado por acuerdo plenario de 6 de noviembre de 1981, con las siguientes modificaciones en su articulado:

Artículo 13. Sustituir "carné municipal" por "documento de identificación municipal".

Artículo 23-b) Al final, después de "o ajena fijado", añadir "por norma reglamentaria pertinente" y suprimir "en cada momento".

Artículo 47. Sustituir "por causa justificada de la mercancía" por "de la mercancía, siempre que exista causa justificada para ello".

Artículo 60-a) Sustituir "carnés" por "documentos de identificación municipal".

DISPOSICION ADICIONAL

"De acuerdo con lo previsto en el artículo 23-b), el volumen mínimo anual de mercancías propias o ajenas que deberá comercializar cada abastecedor en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas es de 550.000 kilogramos, y en el Mercado Central de Pescados es de 275.000 kilogramos."

58. Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 14 del corriente mes, por el que se dispuso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, en relación con el 7.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, la contratación directa con Demag del suministro e instalación de dos polipastos fijos EKDP 150, incluido montaje, a 758.200 pesetas unidad, y dos móviles FP 210, incluido montaje, a 670.800 pesetas unidad, con destino al Matadero Municipal, en el precio total de 2.858.000 pesetas, con cargo al presupuesto extraordinario de 1980 (II), inversiones.

Comisión de Saneamiento y Medio Ambiente

59. Adoptar, en dos expedientes, sendos acuerdos con los siguientes apartados:

1. Primero. Se crea el Registro de Contratistas para obras del Departamento de Saneamiento y Medio Ambiente, cuya instrumentación y competencia sobre el mismo se atribuye al Departamento de Contratación de la Secretaría General.

Segundo. Para contratar con el Ayuntamiento de Madrid la ejecución de una obra con presupuesto de ejecución por contrata superior a 5.000.000 de pesetas, será requisito indispensable que el contratista haya obtenido previamente la correspondiente clasificación.

Tercero. En función del tipo de contratos de obras, se establecen los siguientes grupos y subgrupos:

Grupo A. Movimiento de tierras y perforaciones.

1. Desmontes y vaciados.

4. Pozos y galerías.

5. Túneles.

Grupo C. Edificaciones.

1. Demoliciones.
2. Estructuras de fábrica u hormigón.
3. Estructuras metálicas.
4. Albañilería, revocos y revestidos.
5. Cantería y marmolería.
6. Pavimentos, solados y alicatados.
7. Aislamientos e impermeabilizaciones.

Grupo E. Hidráulicas.

1. Abastecimientos y saneamientos.
3. Canales.
4. Acequias y desagües.
5. Defensa de márgenes y encauzamientos.
6. Conducciones con tubería de gran diámetro.
7. Obras hidráulicas sin cualificación específica.

Grupo G. Viales y pistas.

3. Con firmes de hormigón hidráulico.
4. Con firmes de mezclas bituminosas.

Grupo H. Transportes de productos petrolíferos y gaseosos.

1. Oleoductos.
2. Gaseoductos.

Grupo I. Instalaciones eléctricas.

1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos.
2. Centrales de producción de energía.
4. Centros de transformación e interconexión.
6. Distribuciones de baja tensión.
7. Telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas.
8. Instalaciones electrónicas.

Grupo J. Instalaciones mecánicas.

1. Elevadoras o transportadoras.
2. De ventilación, calefacción y climatización.
5. Instalaciones mecánicas sin cualificación específica.

Grupo K. Especiales.

1. Cimentaciones especiales.
2. Sondeos, inyecciones y pilotajes.
3. Tablestacados.
4. Pinturas y metalizaciones.
5. Ornamentaciones y decoraciones.
6. Jardinería y plantaciones.
8. Estaciones de tratamiento de aguas.

Coincidentes en denominación y contenido con los establecidos para obras del Estado.

Cuarto. En función de la cuantía de los contratos de obras, por las anualidades medias correspondientes, se establecen las siguientes categorías:

De categoría *a*), cuando su anualidad media no sobrepase de 1.500.000 pesetas.

De categoría *b*), cuando la citada anualidad exceda de 1.500.000 pesetas y no sobrepase los 5.000.000 de pesetas.

De categoría *c*), cuando exceda de 5.000.000 de pesetas y no sobrepase los 20.000.000 de pesetas.

De categoría *d*), cuando exceda de 20.000.000 de pesetas y no sobrepase los 50.000.000 de pesetas.

De categoría *e*), cuando exceda de 50.000.000 de pesetas.

Quinto. Para la adjudicación de contratos de obras se tendrá en cuenta el volumen total de obra que cada Empresa pueda concertar para su simultánea ejecución.

Sexto. Para la inscripción en el Registro de Contratistas será suficiente la aportación del correspondiente certificado de clasificación para la ejecución de obras del Estado y los siguientes documentos:

I. Declaración jurada de no haber recurrido a petición de prórroga injustificada del plazo de ejecución en obras contratadas con el Ayuntamiento para el Departamento, entendiéndose por tal la solicitada y no concedida durante los dos años naturales anteriores.

II. Declaración jurada de no haber sido declarada la Empresa en ninguna de las obras de saneamiento realizadas para el Ayuntamiento como de ejecución "regular" o "deficiente" en los tres años naturales anteriores.

Séptimo. Aquellas Empresas que no estén clasificadas para la contratación de obras del Estado y deseen inscri-

birse en el Registro de Contratistas para obras de saneamiento del Ayuntamiento de Madrid deberán aportar la documentación que al efecto defina el Departamento de Contratación, y que incluirá preceptivamente los siguientes aspectos:

Características jurídicas de la Empresa.

Relación de personal técnico y administrativo.

Parque de maquinaria y equipos.

Experiencia constructora, con aportación de certificados de ejecución de obras extendidos por la Empresa u organismo contratantes, con expresión del importe total de las obras, así como el tipo y medición de las principales unidades de obras realizadas e importe parcial de las mismas.

Medios financieros.

El expediente deberá ser informado por el Departamento de Saneamiento, que propondrá los subgrupos y categorías máximas en que puede ser inscrita la Empresa solicitante; ésta no podrá inscribirse en el Registro de Contratistas si durante los tres últimos años naturales anteriores a la fecha de la solicitud hubiera sido clasificada en alguna de las obras de saneamiento realizadas para el Ayuntamiento de Madrid como de ejecución "regular" o "deficiente", o hubiera recurrido a petición de prórroga injustificada del plazo de ejecución en obras contratadas por el Ayuntamiento para el Departamento de Saneamiento, entendiéndose por tal la solicitada y no concedida durante los dos años naturales anteriores.

Una vez resuelto el expediente, se asignará a la Empresa solicitante una clasificación provisional, válida únicamente para obras de saneamiento del Ayuntamiento de Madrid y para un período útil de dos años, ampliable a un año más. Durante este período, la Empresa deberá obtener la oportuna clasificación para ejecución de obras del Estado y proceder conforme a lo establecido en el apartado sexto de este acuerdo.

Octavo. El plazo máximo de vigencia de los acuerdos de clasificación será el mismo que el aprobado para las obras del Estado, de modo que la validez de los certificados expedidos por el Departamento de Contratación se extinguirá en la misma fecha en que deba revisarse la clasificación obtenida de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

El Departamento de Contratación podrá promover de oficio la revisión de las clasificaciones acordadas a los contratistas de obras en cuanto tenga conocimiento de la existencia de causas que presumiblemente las modifiquen en sentido restrictivo.

Noveno. La suspensión o anulación de las clasificaciones para obras del Estado causarán efectos inmediatos en el Ayuntamiento de Madrid. El Departamento de Contratación tramitará el correspondiente expediente cuando se dé alguna de las causas de suspensión o anulación de la clasificación señaladas en el artículo 316 del Reglamento General de Contratación del Estado, pudiendo iniciarse el trámite de oficio, a solicitud del Departamento de Saneamiento o a instancia de parte interesada.

Décimo. A partir del 1 de marzo de 1982, en todos los proyectos del Departamento de Saneamiento con presupuesto de ejecución por contrata superior a 5.000.000 de pesetas se incluirá en la Memoria y en el oficio de remisión la propuesta de clasificación mínima y categoría del contrato exigible en la licitación de las obras.

El Departamento de Contratación incluirá en el pliego de condiciones económico-administrativas y, en su caso, en el anuncio de la licitación la clasificación exigible a las Empresas concurrentes.

Undécimo. En las ofertas que las Empresas presenten para concurrir a concursos, concurso-subastas o concursos previos para adjudicaciones directas, en obras con presu-

puesto de ejecución por contrata superior a 5.000.000 de pesetas, se incluirán preceptivamente los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente si se trata de Empresas individuales.

b) Poder debidamente bastantado, cuando se concurre en representación de otra persona o de una sociedad.

c) Documento que acredite la constitución de la garantía provisional exigida.

d) Declaración de ausencia de incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como cualesquiera otros documentos exigidos en las disposiciones específicas de las Corporaciones locales.

e) Certificación bancaria de solvencia económica para garantizar el cumplimiento de la propuesta que se realice.

f) Plan de obras con el diagrama de tiempos y unidades de ejecución de las mismas, incluyendo la Memoria explicativa del mismo, que será el reflejo gráfico del estudio técnico obligatorio que lo justifique, en función del tipo y rendimiento reales de la maquinaria y medios auxiliares disponibles que garanticen la calidad y el plazo de ejecución señalados en los pliegos de condiciones y demás documentos reglamentarios del proyecto.

g) Relación de maquinaria y medios auxiliares que se compromete a adscribir expresamente a las obras para la realización de las distintas unidades, con indicación exacta del tipo, relación que deberá comprender obligatoriamente, cuando haya las unidades de obras correspondientes, las relativas a:

1. Excavación, movimiento de tierras y compactación.
2. Planta de hormigón hidráulico, hormigón magro o grava cemento y elementos de extensión y compactación, o compromiso de suministro desde una planta específica.
3. Planta de aglomerado asfáltico o compromiso de suministro desde una planta específica.

h) Relación nominal del personal técnico y subalterno que se compromete a adscribir a las obras, que no se podrá modificar sin autorización de la Dirección Técnica, y que deberá incluir como mínimo un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y un Ingeniero técnico de Obras Públicas.

El hecho de la inscripción en el Registro de Contratistas eximirá a los licitadores de acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:

a) Las escrituras sociales (constitución, adaptación a la vigente Ley de Sociedades Anónimas y modificación, en su caso), cuando se trate de personas jurídicas; sin perjuicio de acreditar por el licitador que resulte adjudicatario la posesión y validez de estos documentos en cualquier momento anterior a la formalización del contrato.

b) Justificación de experiencia para los tipos de obras y categorías de contratos a que se refiera la clasificación definitiva.

Decimosegundo. Para la resolución de cualquier asunto relacionado con el Registro de Contratistas creado por este acuerdo regirá lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento (libro II, título primero), así como en las Ordenes del Ministerio de Hacienda, de 28 de marzo de 1968, por las que se dictan normas complementarias para la clasificación de contratistas de obras del Estado, de 16 de noviembre de 1972, y demás disposiciones sobre la materia.

Las competencias asignadas en el Estado a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa corresponderán en el Ayuntamiento al Alcalde Presidente, quien resolverá, a propuesta del Departamento de Contratación, los expedientes de clasificación en el Registro de Contratistas.

2. Primero. Se crea el Registro de Contratistas para obras del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana de la Delegación de Saneamiento y Medio Ambiente, cuya instrumentación y competencia sobre el mismo se atribuye al Departamento de Contratación de la Secretaría General.

Segundo. Para contratar con el Ayuntamiento la ejecución de una obra con presupuesto de ejecución por contrata superior a 5.000.000 de pesetas, será requisito indispensable que el contratista haya obtenido previamente la correspondiente clasificación.

Tercero. En función del tipo de contratos de obras, se establecen los siguientes grupos y subgrupos:

- Grupo A. Movimiento de tierras y perforaciones.
1. Desmontes y vaciados.
 2. Explanaciones.
 4. Pozos y galerías.
- Grupo B. Puentes, viaductos y grandes estructuras.
1. De fábrica u hormigón en masa.
 2. De hormigón armado.
 3. De hormigón pretensado.
 4. Metálicos.
- Grupo C. Edificaciones.
1. Demoliciones.
 2. Estructuras de fábrica u hormigón.
 3. Estructuras metálicas.
 4. Albañilería, revocos y revestidos.
 5. Cantería y marmolería.
 6. Pavimentos, solados y alicatados.
 7. Aislamientos e impermeabilizaciones.
 8. Carpintería en madera.
 9. Carpintería metálica.
- Grupo E. Hidráulicas.
1. Abastecimientos y saneamientos.
 4. Acequias y desagües.
 6. Conducciones con tubería de gran diámetro.
 7. Obras hidráulicas sin cualificación específica.
- Grupo G. Viales y pistas.
3. Con firmes de hormigón hidráulico.
 4. Con firmes de mezclas bituminosas.
 5. Señalizaciones y balizamientos viales.
 6. Obras viales sin cualificación específica.
- Grupo I. Instalaciones eléctricas.
1. Alumbrado, iluminaciones y balizamientos luminosos.
 3. Líneas eléctricas de transporte.
 4. Centros de transformación e interconexión.
 5. Distribuciones de alta tensión.
 6. Distribuciones de baja tensión.
 9. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica.
- Grupo J. Instalaciones mecánicas.
2. De ventilación, calefacción y climatización.
 3. Frigoríficas.
 4. Sanitarias.
 5. Instalaciones mecánicas sin cualificación específica.
- Grupo K. Especiales.
1. Cimentaciones especiales.
 2. Sondeos, inyecciones y pilotajes.
 3. Tablestacados.
 4. Pinturas y metalizaciones.
 5. Ornamentaciones y decoraciones.
 6. Jardinería y plantaciones.
 7. Monumentos histórico-artísticos.
 9. Instalaciones contra incendios.

Coincidentes en denominación y contenido con los establecidos para obras del Estado.

Cuarto. En función de la cuantía de los contratos de obras, por las anualidades medias correspondientes, se establecen las siguientes categorías:

De categoría a), cuando su anualidad media no sobrepase de 1.500.000 pesetas.

De categoría b), cuando exceda de 1.500.000 pesetas y no sobrepase los 5.000.000 de pesetas.

De categoría c), cuando exceda de 5.000.000 de pesetas y no sobrepase los 20.000.000 de pesetas.

De categoría *d*), cuando exceda de 20.000.000 de pesetas y no sobrepase los 50.000.000 de pesetas.

De categoría *e*), cuando exceda de 50.000.000 de pesetas.

Quinto. Para la adjudicación de contratos de obras se tendrá en cuenta el volumen total de obra que cada Empresa puede concertar para su simultánea ejecución.

Sexto. Para la inscripción en el Registro de Contratistas será suficiente la aportación del correspondiente certificado de clasificación para la ejecución de obras del Estado y los siguientes documentos:

I. Declaración jurada de no haber recurrido a petición de prórroga injustificada del plazo de ejecución en obras contratadas con el Ayuntamiento para el Departamento, entendiéndose por tal la solicitada y no concedida durante los dos años naturales anteriores.

II. Declaración jurada de no haber sido declarada la Empresa en ninguna de las obras de parques y jardines realizadas para el Ayuntamiento como de ejecución "regular" o "deficiente" en los tres años naturales anteriores.

Séptimo. Aquellas Empresas que no estén clasificadas para la contratación de obras del Estado y deseen inscribirse en el Registro de Contratistas para obras de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Madrid deberán aportar la documentación que al efecto define el Departamento de Contratación, y que incluirá preceptivamente los siguientes aspectos:

Características jurídicas de la Empresa.

Relación de personal técnico y administrativo.

Parque de maquinaria y equipos.

Experiencia constructora, con aportación de certificados de ejecución de obras extendidos por la Empresa u organismo contratante, con expresión del importe total de las obras, así como el tipo y medición de las principales unidades de obra realizadas e importe parcial de las mismas.

Medios financieros.

El expediente deberá ser informado por el Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana, que propondrá los subgrupos y categorías máximas en que puede ser inscrita la Empresa solicitante; ésta no podrá inscribirse en el Registro de Contratistas si durante los tres últimos años naturales anteriores a la fecha de la solicitud hubiera sido clasificada en alguna de las obras de parques y jardines realizadas para el Ayuntamiento de Madrid como de ejecución "regular" o "deficiente", o hubiera recurrido a petición de prórroga injustificada del plazo de ejecución en obras contratadas por el Ayuntamiento para el Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana, entendiéndose por tal la solicitada y no concedida durante los dos años naturales anteriores.

Una vez resuelto el expediente, se asignará a la Empresa solicitante una clasificación provisional válida únicamente para obras de parques y jardines del Ayuntamiento de Madrid y para un período útil de dos años, ampliable a un año más. Durante este período la Empresa deberá obtener la oportuna clasificación para ejecución de obras del Estado y proceder conforme a lo establecido en el apartado sexto de este acuerdo.

Octavo. El plazo máximo de vigencia de los acuerdos de clasificación será el mismo que el aprobado para las obras del Estado, de modo que la validez de los certificados expedidos por el Departamento de Contratación se extinguirá en la misma fecha en que deba revisarse la clasificación obtenida de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

El Departamento de Contratación podrá promover de oficio la revisión de las clasificaciones acordadas a los contratistas de obras en cuanto tenga conocimiento de la existencia de causas que presumiblemente las modifiquen en sentido restrictivo.

Noveno. La suspensión o anulación de las clasificaciones para obras del Estado causarán efectos inmediatos en el Ayuntamiento de Madrid. El Departamento de Contratación tramitará el correspondiente expediente cuando se dé alguna de las causas de suspensión de la clasificación señaladas en el artículo 316 del Reglamento General de Contratación del Estado, pudiendo iniciarse el trámite de oficio, a solicitud del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana o a instancia de parte interesada.

Décimo. A partir del 1 de marzo de 1982, en todos los proyectos del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana con presupuesto de ejecución de contrata superior a 5.000.000 de pesetas se incluirá en la Memoria y en el oficio de remisión la propuesta de clasificación mínima y categoría del contrato exigibles en la licitación de las obras.

El Departamento de Contratación incluirá en el pliego de condiciones económico-administrativas y, en su caso, en el anuncio de la licitación la clasificación exigible a las Empresas concurrentes.

Undécimo. En las ofertas que las Empresas presenten para concurrir a concursos, concursos-subastas o concursos previos para adjudicaciones directas, en obras con presupuestos de ejecución por contrata superior a 5.000.000 de pesetas, se incluirán preceptivamente los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente si se trata de Empresas individuales.

b) Poder debidamente bastantado, cuando se concurre en representación de otra persona o de una sociedad.

c) Documento que acredite la constitución de la garantía provisional exigida.

d) Declaración de ausencia de incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como cualesquiera otros documentos exigidos en las disposiciones específicas de las Corporaciones locales.

e) Certificación bancaria de solvencia económica para garantizar el cumplimiento de la propuesta que se realice.

f) Plan de obras con el diagrama de tiempos y unidades de ejecución de las mismas, incluyendo la Memoria explicativa del mismo, que será el reflejo gráfico del estudio técnico obligatorio que lo justifique, en función del tipo y rendimientos reales de la maquinaria y medios auxiliares disponibles que garanticen la calidad y el plazo de ejecución señalados en los pliegos de condiciones y demás documentos reglamentarios del proyecto.

g) Relación de maquinaria y medios auxiliares que se compromete a adscribir expresamente a las obras para la realización de las distintas unidades, con indicación exacta del tipo, relación que deberá comprender obligatoriamente, cuando haya las unidades de obras correspondientes, las relativas a:

1. Excavación, movimiento de tierras y compactación.

2. Planta de hormigón hidráulico, hormigón magro o grava cemento y elementos de extensión y compactación, o compromiso de suministro desde una planta específica.

3. Planta de aglomerado asfáltico o compromiso de suministro desde una planta específica.

4. Documentos fehacientes de la existencia de viveros propios o de asociación con viverista bien cualificado profesional y económicamente, o que a la vez estuviera ya clasificado en su actividad para obras del Estado o del Ayuntamiento.

h) Relación nominal del personal técnico y subalterno que se compromete a adscribir a las obras, que no se podrá modificar sin autorización de la Dirección Técnica, y que

deberá incluir como mínimo un Técnico de grado superior y (u) otro de grado medio.

El hecho de la inscripción en el Registro de Contratistas eximirá a los licitadores de acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:

a) Las escrituras sociales (constitución, adaptación a la vigente Ley de Sociedades Anónimas y modificación, en su caso), cuando se trate de personas jurídicas; sin perjuicio de acreditar por el licitador que resulte adjudicatario la posesión y validez de estos documentos en cualquier momento anterior a la formalización del contrato.

b) Justificación de experiencia para los tipos de obras y categorías de contratos a que se refiere la clasificación definitiva.

Decimosegundo. Para la resolución de cualquier asunto relacionado con el Registro de Contratistas creado por este acuerdo regirá lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento (libro II, título primero), así como en las Ordenes del Ministerio de Hacienda, de 28 de marzo de 1968, por las que se dictan normas complementarias para la clasificación de contratistas de obras del Estado, de 16 de noviembre de 1972, y demás disposiciones sobre la materia.

Las competencias asignadas en el Estado a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa corresponderán en el Ayuntamiento al Alcalde Presidente, quien resolverá, a propuesta del Departamento de Contratación, los expedientes de clasificación en el Registro de Contratistas.

60. Convocar concurso público para la adjudicación de las obras de construcción del bloque 14 del Plan de Saneamiento Integral de Madrid, integrado por los colectores de la avenida de la Victoria (14-1), Galaxia (14-2), Baja de la Iglesia (14-3) y trasvase de Viveros (14-4) y cuyo proyecto, presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativas fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 10 de abril de 1981, y ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 113-5 del vigente Reglamento de Contratos del Estado.

61. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar la novación subjetiva en el contrato relativo a construcción y explotación de la estación de tratamiento de basuras, situada en el vertedero municipal de Los Toriles, subrogándose Orfe, S. A., en los derechos y obligaciones de los adjudicatarios, don Rafael Ballester Vilaplana, don Félix Martín Pérez y don Escolástico Moreno Fernández, debiendo formalizarse la transferencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 52-2-c) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Devolver a don Rafael Ballester Vilaplana, don Félix Martín Pérez y don Escolástico Moreno Fernández el aval bancario que en su día presentaron solidariamente, como garantía definitiva del concurso para la construcción y explotación de la estación de tratamiento de basuras en el vertedero municipal de Los Toriles, al haber presentado Orfe, S. A., nuevo aval, por igual cuantía de 500.000 pesetas, en el mismo concepto de garantía definitiva.

62. Retirar, con el fin de elevarlo de nuevo a la consideración del Pleno corporativo, en cuanto se concierte la operación de crédito para nutrir el estado de ingresos del presupuesto de inversiones de 1981, un dictamen interesante adjudicar directamente, por razones de urgencia, a Amicyf la asistencia técnica para el estudio del rendimiento térmico, ahorro energético y cualificación de los focos de emisión de Madrid (calderas de calefacción y agua caliente), siendo cargo su importe, de 15.720.900 pesetas, al presupuesto de inversiones de 1981.

Comisión conjunta de Régimen Interior y Personal y de Reforma Administrativa y de Educación

63. Modificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 19 de octubre de 1956, por el que se dispuso la creación del Instituto Municipal de Educación (I. M. E.), estableciendo las siguientes bases para su reestructuración:

Primera. 1. El I. M. E., órgano de estudios, experimentación y ensayos técnico-pedagógicos del Ayuntamiento de Madrid, asumirá los cometidos que se indican a continuación:

a) Contribuir al mejoramiento de la educación especial en Madrid mediante el mejor conocimiento de los factores que intervienen en ella.

b) Diagnosticar a los niños en edad escolar enviados al Instituto por los equipos multiprofesionales dependientes del I. N. E. E., por los centros de educación especial dependientes de la Junta de Promoción Educativa, por los Internados Municipales y por otras entidades dependientes o no del Ayuntamiento de Madrid.

c) Asesorar a los Directores y profesorado de los centros de educación especial de la Junta de Promoción Educativa del Ayuntamiento de Madrid, en orden a la adecuada atención educativa y rehabilitadora de los alumnos y a la orientación de su futuro profesional y social.

d) Constituir el órgano permanente de asesoramiento técnico de la Junta de Promoción Educativa del Ayuntamiento de Madrid.

e) Investigar sobre problemas de la educación especial, referido fundamentalmente a Madrid, tanto en lo que atañe a las necesidades de dicha educación especial cuanto al mejoramiento del diagnóstico y sus instrumentos, de la educación y sus programas, de la orientación y formación profesional especial y al estudio de otros factores (familiares, sociales, etc.) que puedan y deban ser objeto de investigación.

f) Contribuir a la prevención de deficiencias y problemas de la población infantil que, sin ella, serían en el futuro sujetos de educación especial.

g) Dirigir las unidades escolares de experimentación, ensayo, especiales o de cualquier otra clase que, a iniciativa del Instituto o por acuerdo de la Junta de Promoción Educativa le sean encomendadas.

h) Orientar a las familias sobre la conducta adecuada y la atención a los hijos con problemas, sean o no éstos estrictamente sujetos de educación especial.

2. Singularmente, el I. M. E., por su condición de órgano técnico especializado, cooperará con las Juntas Municipales de distrito y con cualesquiera otros órganos y Servicios del Ayuntamiento de Madrid al estudio de los problemas de la población infantil y a la determinación de la política municipal en este ámbito.

Segunda. El I. M. E. dependerá a todos los efectos de la Delegación de Servicios de Educación, que le fijará las directrices a las que deba acomodar su actuación.

Tercera. El Instituto quedará estructurado de la siguiente forma:

1. Dirección.
2. Sección de Pedagogía.
3. Sección de Psicología.
4. Sección de Neuropsiquiatría.
5. Sección Clínica.

Cuarta. 1. El puesto de Director y los de Jefatura de las Secciones enumeradas en la base precedente corresponderán al Subgrupo de funcionarios de Administración Especial, clase de Titulados superiores universitarios.

2. La provisión del puesto de Director se efectuará entre funcionarios de carrera del Ayuntamiento que se encuentren en posesión de cualesquiera de los títulos superiores universitarios que habilitan para el acceso a las expre-

sadas Secciones y que acrediten, además, experiencia en el campo de la educación en general o en la problemática de la educación especial. En el proceso de selección se valorarán adecuadamente también la capacidad de organización y la aptitud para las relaciones humanas, así como la sensibilización hacia el entorno sociológico en cuanto generador de problemas educativos.

3. Las Jefaturas de cada una de las Secciones del I. M. E. se proveerán entre funcionarios de carrera del Ayuntamiento pertenecientes al Subgrupo y clase indicados y que se hallen en posesión del título profesional que legalmente habilite para el ejercicio de los cometidos respectivos.

4. La adscripción a los puestos de trabajo del Instituto Municipal de Educación no se entenderá en ningún caso como desempeño de plaza única, aunque aquéllos corresponden a otras tantas plazas de la plantilla orgánica de la Delegación de Servicios de Educación; en su consecuencia, los funcionarios designados para los mismos podrán ser destinados con arreglo a la legislación general vigente en materia de funcionarios locales a otras plazas o puestos de los diversos Servicios del Ayuntamiento, según la respectiva titulación. En el supuesto de que en las plantillas municipales no existan en la actualidad plazas de alguna de las especialidades del I. M. E., la provisión en propiedad mediante convocatoria a libre concurrencia de éstas no se entenderá en modo alguno como afección especial de quienes resultaren nombrados a plaza, puesto de trabajo o nivel determinados de la plantilla orgánica del I. M. E.

Quinta. En tanto se procede a la confección y aprobación del nuevo Reglamento del I. M. E., regirán las disposiciones del hasta ahora en vigor, aprobado por Orden ministerial de 19 de agosto de 1958, en cuanto no se opongan ni contradigan a las presentes bases, quedando a estos efectos derogado el artículo 5.º del citado Reglamento.

Sexta. Las suplencias y sustituciones reglamentarias del Director del I. M. E. se ejercerán, en lo sucesivo, por el Jefe de la Sección que, de entre las establecidas en la base tercera, designe el Delegado de Servicios de Educación, quien deberá fijar el orden de preferencia al respecto.

Séptima. Los funcionarios titulares, en propiedad, de plazas afectadas por la supresión de Unidades del I. M. E., conforme a la nueva estructura resultante de las presentes bases, serán adscritos a las funciones para las que resulten idóneos, en el propio o en otros Servicios del Ayuntamiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Octava. El régimen de retribuciones complementarias aplicable a los funcionarios municipales integrados en la plantilla del Instituto Municipal de Educación se ajustará a las previsiones contenidas en el artículo 4.º y cuadros anexos del acuerdo plenario de 27 de marzo de 1981, con arreglo a las especificaciones que seguidamente se detallan:

1. Complemento de destino.

A tenor de lo dispuesto en la norma quinta y anexo número 2 de las instrucciones para la aplicación del régimen de retribuciones complementarias de los funcionarios de Administración local, previstas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de diciembre de 1973, y en armonía asimismo con lo preceptuado en el artículo 66-2-a) del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, se asigna el complemento de destino por particular preparación técnica o especial responsabilidad a los siguientes puestos:

	Nivel	Número de puestos	Pesetas al mes
Director del I. M. E.	19	1	15.863
Jefe de Sección	16	4	14.804
Médico especialista	15	3	10.575

2. Dedicación exclusiva.

Los puestos de trabajo de la plantilla del I. M. E., para cuyo desempeño se requiere titulación superior universitaria, quedarán adscritos al régimen de dedicación especial, en su modalidad de dedicación exclusiva, con sometimiento a los requisitos y condicionamientos previstos en las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre y 27 de diciembre de 1973 y artículo 66-3-a) del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, si bien, los actuales titulares podrán optar por acogerse a dicho régimen o permanecer en su actual situación.

Los funcionarios acogidos al régimen de dedicación exclusiva percibirán por este concepto las retribuciones que en cada caso correspondan con arreglo a su índice de proporcionalidad y complemento de destino, tal y como se determina en el acuerdo plenario de 31 de mayo de 1978 y demás disposiciones dictadas en su aplicación y desarrollo.

* * *

Alcaldía Presidencia

64. Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 23 del corriente mes, del siguiente tenor literal:

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 32-1, apartado a), de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, vengo en designar a la Concejala doña Concepción Aparicio Cuevas para que ocupe la presidencia de la Junta Municipal del distrito de Tetuán, en sustitución del Concejal don Luis Rupilanchas Serrano, que con esta misma fecha cesa en dicho cargo.

Mientras desempeñe la presidencia de la mencionada Junta ejercerá las competencias que le atribuye el artículo 34 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como las delegadas con carácter general a los Presidentes de Juntas por mi Decreto de 11 de febrero del año en curso, y las que en el futuro se les pueda atribuir.

Comisión de Régimen Interior y Personal y de Reforma Administrativa

65. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Transformar el contrato del Equipo Tiempo Libre de Latina, integrado por doña María Vicente Gil Alonso y don Fernando Temprano Payá, en contratos administrativos de prestación de servicios individuales de un año de duración máxima.

Segundo. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento de los correspondientes contratos, la contratación de doña María Vicente Gil Alonso como Auxiliar de Archivos y Bibliotecas, coeficiente 2,9, y de don Fernando Temprano Payá como Encargado de Centro, coeficiente 1,9.

Tercero. Los interesados percibirán las retribuciones básicas y complementarias asignadas presupuestariamente a sus puestos de trabajo o, en su caso, las que correspondan a los funcionarios de carrera de análoga categoría, nivel, titulación y modalidad de prestación de servicios.

Cuarto. Los interesados no podrán ostentar ningún otro empleo público o privado; el incumplimiento de este requisito llevará aparejada la resolución inmediata de los correspondientes contratos.

Comisión de Hacienda, Rentas y Patrimonio

66. Desestimar las reclamaciones formuladas, en trámite de información pública, contra modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre circulación de vehículos y elevar a definitivo el acuerdo plenario de 30 de octubre último, que habrá de ser publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a las prevenciones del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Comisión de Seguridad y Policía Municipal

67. Adquirir, directamente, por su reconocida urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 117-1-3 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, de Fasa-Renault, en el precio total de 26.935.000 pesetas, 39 vehículos patrulleros, de los que 38 son tipo R-12 GTL y uno tipo R-5, con cargo al presupuesto extraordinario de 1980 (II); y, asimismo, aprobar los pliegos de condiciones redactados al efecto.

Comisión de Obras y Servicios Urbanos

Aprobar la siguiente declaración sobre la adhesión del Ayuntamiento de Madrid al Acuerdo Marco sobre Vivienda y Urbanismo:

En contestación al escrito del Secretario de la Comisión de Control y Seguimiento del Acuerdo Marco sobre Vivienda y Urbanismo dirigido al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 30 de noviembre último, y con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 4 del corriente mes, esta Corporación declara:

Primero. Que está dispuesta a suscribir el Acuerdo Marco sobre Vivienda y Urbanismo, como plataforma de coordinación y seguimiento del plan trienal de viviendas 1981-1983, como instrumento para la creación de puestos de trabajo y crear una oferta de viviendas ajustada a las necesidades existentes.

Segundo. Que, asimismo, está dispuesta a asumir una política de promoción pública de viviendas a través de la recién constituida Empresa Municipal de la Vivienda, instando para ello a la Administración central a que facilite la financiación necesaria por medio de los convenios bilaterales pertinentes. Nos felicitamos por la feliz conclusión del primer convenio suscrito y esperamos conseguir un segundo, ya preparado y pendiente de ser aceptado por la Administración central.

Tercero. Que en el ámbito de la definición de una política global de vivienda, urge resolver el tema de la rehabilitación como elemento fundamental para la conservación del patrimonio edificado existente; a este respecto es necesario contar con los instrumentos legales y financieros para que esta actividad sea acometida tanto por la iniciativa privada como por la pública, y, en el caso concreto de este Ayuntamiento, para poner en ejecución actuaciones concretas ya estudiadas y formuladas.

Cuarto. Que considera de imposible cumplimiento, en los plazos señalados, las obligaciones que vienen impuestas a los Ayuntamientos y especialmente la de que, antes del 31 del corriente mes, se aporte información completa y actualizada sobre inventarios de suelo edificable, estimaciones cuantitativas y cualitativas de viviendas, implantación de la cédula urbanística y de habitabilidad; está de acuerdo, no obstante, con la necesidad de su cumplimiento, en plazos razonables y con las colaboraciones necesarias.

Quinto. Que es también importante que la Administración central clarifique el grado de posibilidad o los tiem-

pos reales que necesita para cumplir sus obligaciones, concepción que tiene sobre algunas de ellas y las limitaciones legales y objetivas con las que cuenta; de esta forma se puede saber cuáles son las perspectivas de trabajo y objetivos a cumplir y no se levanten esperanzas o expectativas infundadas que puedan dar lugar a profundas frustraciones.

Sexto. Por todo ello se solicita de la Comisión de Control y Seguimiento del Acuerdo Marco sobre Vivienda y Urbanismo la ampliación del plazo para la adhesión de los Ayuntamientos, y de éste en particular, al mismo, de acuerdo con los propósitos de clarificación expuestos.

Se levantó la sesión a las dos y cincuenta y tres minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia**LICENCIAS**

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Finresa, S. A., para comedor de empresa en la calle de Orense, 8.

Comunidad de Propietarios, para garaje aparcamiento en la calle de Seco, 14.

Comunidad de Propietarios, para garaje en las calles del Conde de Aranda, 23, y Villanueva, 30.

Doña Angela Moreno Sánchez, para bar restaurante en la calle de Toledo, 70.

Comunidad de Propietarios, para instalar dos ascensores en la calle del Doctor Esquerdo, 142.

Banco de Madrid, S. A., para agencia con aire acondicionado en la calle de María de Guzmán, sin número, con vuelta a la de Alenza.

Don José Cadierno Martínez, para instalar un montacargas en el Mercado de Orcasitas.

Comunidad de Propietarios, para instalar un depósito de gas propano en la calle de Leopoldo Alas Clarín, sin número.

Galerías Preciados, S. A., para oficinas con aire acondicionado en la calle de Magallanes, 28.

Don Pedro Jiménez Escudero, para autoservicio de alimentación en la avenida de Logroño, 121.

Blanca Lobato, S. A., para venta de muebles en la calle del Príncipe de Vergara, 29.

Unión Eléctrica, S. A., para instalar un centro de transformación en la calle de Valdecanillas, sin número, centro de transformación número 1.

Trome, S. A., para garaje e instalaciones generales del edificio en la calle de Agustín de Foxá, 32.

Don Carlos Capa Montero, para bar restaurante en la avenida de la Albufera, 141.

Comunidad de Propietarios, para garaje aparcamiento en la calle de Joaquín María López, 46.

Comunidad de Propietarios, para instalar cuatro ascensores y aire acondicionado en el paseo de La Habana, 138.

Comunidad de Propietarios, para instalaciones en piscina privada en la calle de la Veguilla, bloque 3.

Nueva Técnica Panadera, S. A., para fábrica de bollos, como ampliación, en la calle de San Erasmo, sin número, con vuelta a la de la Resina.

Condomina, S. A., para instalar calefacción en la calle de Cartagena, 66.

Unión Eléctrica, S. A., para instalar un centro de transformación en la calle de Manuel Laguna, 56.

Comunidad de Propietarios, para garaje en la calle de Núñez de Balboa, 29.

Madrid, 1 de abril de 1982.—El Alcalde Presidente, ENRIQUE TIERNO GALVÁN.

JUNTAS MUNICIPALES

LICENCIAS

Los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de distrito, en uso de las atribuciones conferidas por la Alcaldía Presidencia, en relación con las solicitudes de licencias formuladas, han adoptado las siguientes resoluciones:

DISTRITO DE LATINA

LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Doña Carmen Domínguez Gonzalo, para herbolario en la calle de la Fuente de Lima, sin número.

Don Bernardo Juárez Fernández, para relojería en la calle de Los Yébenes, 68.

Don Francisco Herencia Ruiz, para florería en la calle de Los Yébenes, 68.

Doña María Antonia Sánchez Martín, para mantelería en el Mercado de Tirso de Molina, puesto 24.

Don Santiago Castillo Bravo, para venta de lanas en la calle de Valle-Inclán, 66.

Don J. Agustín de la Fuente, para zapatería en la calle de Illescas, 56.

Doña Felisa Fernández Fuentes, para academia en la calle de Camarena, 256.

Don Maximiliano Alonso Pérez, para venta de recambios de automóviles en la avenida de la Aviación, 81.

DENEGACION

Comunidad de Propietarios, para garaje en la calle de Porthos, 10.

DISTRITO DE CHAMBERI

LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Cemec, S. A., para domicilio social y colegio en la calle del Marqués de Lema, 7.

Don Manuel Cofán López, para casa de huéspedes en la calle del General Rodrigo, 2.

Don Siu Tung Yim, para restaurante en la calle de Andrés Mellado, 7.

Doña María Díaz Pérez, para tienda de comestibles en la calle de Galileo, 47 A.

Viajes Ski-Arias, para agencia de viajes en la calle del General Ibáñez de Ibero, 5.

Don Juan Cea Esteban, para heladería en la calle de Eloy Gonzalo, 7.

Don Rafael Alonso Arániz, para bar en la avenida de Filipinas, 16.

Don Manuel Pérez Ruiz, para lechería y venta de productos alimenticios en la calle de Vallehermoso, 102.

Don Francisco Martín García, para salchichería, como ampliación, en la calle de Alonso Cano, 77 (galería, puesto número 13).

Don Zacarías Cuevas Gamero, para bar en la calle de Hartzembusch, 18.

Don Carlos Vidal Israel, para carnicería y salchichería en el Mercado de Alonso Cano, puestos 26 y 27.

Don Manuel Fernández González, para carnicería y salchichería en el Mercado de Alonso Cano, puestos 45 y 46.

Don Santos Ponce Calvo, para casquería en el Mercado de Alonso Cano, puestos 6 y 7.

Banco Unión, S. A., para agencia en la calle de Eloy Gonzalo, 7.

Don Luis Santiago Rubio, para casquería en el Mercado de Andrés Mellado, puesto 6.

Don Andrés Sanz Bravo, para bodega, como cambio de nombre, en la calle de Casarrubuelos, 3.

Don Abundio González Álvarez, para tienda de comestibles, como ampliación, en la calle del General Álvarez de Castro, 28.

Don Luis de Jesús Gómez, para almacén cerrado en la calle de Hartzembusch, 5.

Don Jesús Ramírez Baratas, para venta de artículos de regalo, como ampliación, en la calle de José Abascal, 61.

Don Federico García Álvarez, para taller de vulcanizados, como cambio de nombre, en la calle de José Abascal, número 7.

Don Joaquín Roca Fouz, para carnicería, como cambio de nombre, en la calle de Ríos Rosas, 49.

EL "BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID"

se vende al público en la Caja Auxiliar del Ayuntamiento (calle del Sacramento, 9, planta baja), durante las horas de 9 a 12,30, al precio de 10 pesetas número corriente y 13 número atrasado. NINGUNA PERSONA ESTA AUTORIZADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL PARA LA VENTA DE ESTE "BOLETIN" A PRECIO SUPERIOR AL INDICADO

Don Angel Rodríguez Ruiz, para estudio de fotografía en la calle de Zurbano, 43.

Don Antonio Elías Martín y don Francisco Rodríguez, para bar en la calle de Alburquerque, 13.

Doña Cristina Vega León, para oficinas, almacén y venta por mayor de artículos de escritorio en la calle de Fernando el Católico, 70.

Don José Suárez Garrido, para tienda de comestibles, como ampliación, en la calle de Morejón, 2.

Sukumar, S. L., para domicilio social y perfumería en la calle de Espronceda, 19.

Doña Encarnación Martín García, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Vallehermoso, 96.

Don José Robles Parreño, para taller de reparación de automóviles, como ampliación, en la avenida de Filipinas, número 26.

LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Phoebe, S. A., para estudio de cartografía y venta de libros en la calle de Fernández de los Ríos, 95.

C. E. T. E. S. A., para oficina en la calle de Viriato, 55.

Comedores de Empresas y Colectividades, S. A., para oficina en la calle de Ríos Rosas, 44.

Enasa Internacional de Motores, S. A., para domicilio social en la calle de José Abascal, 2.

Autofinanzas, S. A., para domicilio social y oficinas en la plaza de Alonso Martínez, 3.

Don José Rodríguez Amat, para autoescuela, como cambio de nombre, en la calle de Modesto Lafuente, 65.

DENEGACIONES

Empresarios Agrupados, Sociedad Anónima de Empresas, para oficina en la calle de Magallanes, 3.

Viuda e Hijos de Francisco Garijo, para venta de confecciones en la glorieta de Bilbao, 4.

Don Francisco Muñoz García, para venta de instrumentos musicales en la calle de Alonso Cano, 81.

Doña Lourdes Fernández Abellán, para *boutique* y venta de regalos en la calle de Alonso Cano, 95.

Don Jorge Hernández Blanco, para oficinas y venta de materiales para la construcción en la calle del Cardenal Cisneros, 72.

DISTRITO DE CARABANCHEL

LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Don José Godino Escolar, para pastelería, como ampliación, en la calle de Alejandro Sánchez, 1.

Doña Dolores Yuste Crespo, para repostería, como cambio de nombre, en la calle del Aceuchal, 7.

Oytisa, para domicilio social, oficinas y almacén cerrado en la calle de Alejandro Morán, 51.

Don Roberto Ordóñez Blas, para taller de precisión en la calle de Alejandro Sánchez, 114.

Viuda de Merino, S. A., para venta de quesos en la calle de la Alondra, 40.

Don Francisco Javier Manglano Torres, para bar en la calle de Antolina Merino, 8.

Don José Godino Escolar, para obrador de pastelería en la calle de Alejandro Sánchez, 1.

Confecciones Ferma, S. A., para fábrica de confecciones en la calle de Cañete, 17.

Don José E. Becedas Fuentes, para salón de juegos recreativos en la calle del Castelflorite, 3.

Don Manuel Avelino Limeres Seco, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Castro de Oro, 1.

Don Carlos Mena Artero, para restaurante, como cambio de nombre y ampliación, en la avenida de la Emperatriz Isabel, 6.

Don Alejandro Porras Criado, para almacén cerrado de vinos en el Parque Eugenia de Montijo, 16.

Don Agustín Vidal Hernández, para bodega en el Parque Eugenia de Montijo, 33.

Don Manuel Martín García, para carnicería y salchichería en la calle de José Cabrera, 8, cajón 2.

Almacenistas de Patatas Hermanos Jiménez, S. L., para domicilio social y almacén cerrado de patatas, como cambio de nombre, en la calle de José María Pemán, 13.

Don Antonio Sánchez Encinar, para autoservicio de alimentación, como cambio de nombre, en el camino viejo de Leganés, 174.

Don Gaspar González Carrión, para almacén cerrado en la calle de Matilde Hernández, 98.

Don Tomás E. Pérez Crespo, para servicio de lavado y engrase en la calle del Mochuelo, 17.

Ignacio de Córdoba, S. A., para domicilio social y taller de confecciones de géneros de punto en la calle de Nicolás Morales, 38, local 3.

Don Manuel López Delgado, para taller de imprenta en la calle de Nicolás Morales, 40.

Tomás Plana, S. A., para taller de manufacturas de plástico en la calle de Nicolás Morales, 40, nave 7.

Uriarte Zamarrón y Compañía, S. R. C., para oficinas con aire acondicionado en la calle de la Oca, 13.

Don Eugenio Iñiguez Muñoz, para cafetería, como ampliación, en la calle de la Oca, 108.

Don Demetrio Picazo Piña, para garaje privado en la calle del Parador del Sol, 28.

Don Gonzalo Cabo Alvarez, para garaje privado en la calle del Parador del Sol, 40.

Doña Elena Elena García, para asador de pollos en la calle del Pelicano, 5 (Mercado de San Vicente de Paúl).

Don Macario Cobas Agüero, para bar restaurante en la calle del Pinzón, 17.

Proponio Carrillo e Hijos, S. A., para taller de chapa y pintura, como cambio de nombre, en la calle del Pinzón, número 18.

Procopio Carrillo e Hijos, S. A., para taller de reparación de automóviles, como cambio de nombre, en la calle del Pinzón, 18.

Banco de Financiación Industrial, para agencia con aire acondicionado en la calle de Ramón Sainz, 38.

Don José Antonio Alvarez Sanz, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Ramón Serrano, 24.

Don Julián González Parra, para oficina y almacén cerrado en la calle del Real Betis, 2.

Don Celso Cañizares Crespo, para compraventa y exposición de automóviles en la calle de Sallaberry, 43.

Dionisio García Redondo, S. A., para taller de marmolista, como cambio de nombre, en la calle del Soldado José María Rey, 27.

Don Pedro Pablo Velasco Hernando, para taller de confecciones en la calle del Soldado José María Rey, 37.

Don Rafael Trillo López, para taller de marcos y molduras en la calle del Teniente Ochoa Olalla, 8.

Don Juan Arroyo Espinosa, para almacén cerrado de paquetería y mercería en la calle de El Toboso, 110.

Don Francisco López Cervera, para bar en la Vía Carpetana, 81.

Doña María Juliana Serna Morata, para repostería en la Vía Carpetana, 139.

Don Hilario Alegre Bernabé, para bar en la Vía Carpetana, 143.

Don Joaquín Cózar Martín, para taller de reparación mecánica y electricidad del automóvil en la Vía Carpetana, número 199.

Doña Araceli Tamayo Arévalo, para tienda de comestibles, como cambio de nombre, en la Vía Lusitana, 70.

Don José Martín Torres, para bar en la calle de la Virgen de Belén, 29.

Midco, S. A., para autoservicio de alimentación en la calle de Alfonso Fernández, 4.

Doña María Luisa Almuzara Alvarez, para droguería y perfumería en la calle de La Algaba, 24.

Don José Antonio Roa Durán, para obrador de pastelería, como cambio de nombre, en la calle de Ana Albi, 19.

Don Ricardo Díaz Nieto, para taller electromecánico del automóvil en la calle de Arévalo, 14.

Doña Francisca Sieiro Segura, para panadería, pastelería, heladería y venta de fiambres, como cambio de nombre, en el paseo de los Castellanos, 31.

Don Justo Naranjo Gómez, para taller de carpintería en aluminio en la calle de la Codorniz, 5.

Doña Julia Muñoz Duque, para taberna restaurante, como cambio de nombre y ampliación, en la calle del Espinar, 22.

Doña Rosa Martín Jiménez, para droguería y perfumería, como cambio de nombre, en la calle de Federico Grases, número 27.

Doña María de los Dolores Lancho Sánchez, para bar en la calle de Fernando Díaz de Mendoza, 22.

Besteiro, S. A., para almacén cerrado de materiales para la construcción en la calle de Fernando Díaz de Mendoza, número 49.

Don Antonio Lara Varela, para bar en la calle de Fernando Díaz de Mendoza, 67.

Comunidad de Propietarios del Garaje, para garaje en la calle de las Hermanas Alonso Barceló, 8.

Don Juan García-Conde Cuadrado, para pastelería con obrador en la calle de Julio Antonio, 15.

Don José Luis Adán García, para taller de imprenta en la calle de Nicolás Morales, 38 y 40.

Don Virgilio Julián Casasola, para café bar, como cambio de nombre, en la avenida de Nuestra Señora de Fátima, 2.

Don Vicente Almendros Montes, para taller de bordados en la calle de Santiago Estévez, 27.

DENEGACION

Don Félix Acosta Sánchez, par oficina en la calle de Julio Antonio, 40.

DISTRITO DE FUENCARRAL

LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Perfox, S. A., para almacén cerrado en la calle de Ginzo de Limia, 48.

Don Joaquín Pedret, para almacén de loza y cristal en la calle de Ponferrada, 6.

LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Don Cristóbal Viedma, para venta de confecciones en la avenida de Betanzos, 2.

Doña María Vicente Valdunciel, para venta de frutos secos en la avenida de Betanzos, 8.

Don Luis Oñate Ayala, para joyería en la avenida de Betanzos, 21.

Don Esteban Utrilla, para peluquería de señoras en la avenida de Betanzos, 57.

Don José María Ortega, para exposición y venta de artículos de cristal en la avenida de Betanzos, 63.

Doña María del Carmen Hernández, para venta de aparatos electrodomésticos en la calle de Ginzo de Limia, 30.

Doña Amparo Cañadas Soler, para venta de confecciones en la calle de Ginzo de Limias, 56.

Don Fernando Sarrate, para venta de material fotográfico en la calle de Fermín Caballero, 56.

Don Tomás Martín Martín, para frutería y verdulería en la calle de Finisterre, 28.

Don Francisco Mansilla, para venta de confecciones en la calle de Melchor Fernández Almagro, 110.

Miman's, S. A., para venta de artículos de regalo en la calle de Melchor Fernández Almagro, 106.

Don Alberto del Rincón, para venta de muebles en la calle de Ponferrada, 12.

Doña María del Pilar González, para bisutería y venta de juguetes en la calle de Ponferrada, 13.

Lobama, S. A., para domicilio social y venta de confecciones en la calle de Ponferrada, 34.

Berpra, S. A., para venta de aparatos de sonido en la calle del Puerto de Maspalomas, 26.

Doña María del Carmen Galego, para venta de confecciones en la plaza de Ribadeo, 1, local 12.

Don Víctor Guerrero, para bodega en la calle de Sarria, número 21.

DISTRITO DE HORTALEZA

LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Doña Ana María Espinosa Sainz, para mercería y venta de confecciones en la calle de Oña, 163.

Doña Palmira González Carrizo, para venta de artículos de limpieza y lanas en la carretera de Canillas, 41, local 6.

Doña María de los Angeles Martínez Pacheco, para venta de juguetes, artículos de deporte, loza y artículos de barro y vidrio en la calle de Alcorisa, 21.

Don José Luis Centenero Marín, para perfumería en la calle de Calasparra, 25.

DENEGACIONES

Don Javier Samaniego Martín, para florería en la calle de Utrillas, 9.

Aguilera y González, S. L., para exposición y venta de muebles en la calle de Parma, 32.

D. I. A. S. A., para auservicio de alimentación en la calle de Angel Luis de la Herrán, 27 y 29.

Don César Gómez Altares, para bar en la calle de Antonio López Torres, 47.

Viena Flor, S. A., para tienda de comestibles, como ampliación, en la avenida de Cantabria, 35.

DISTRITO DE VALLECAS

LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Don Francisco Jovellar Fernández, para cafetería, como cambio de nombre y ampliación, en la avenida de la Albufera, 232.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, para agencia en la avenida de la Albufera, 250.

Don Francisco García Montero, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Alfonso XIII, 6.

Doña Martina Barragán Peinado, para churrería en el arroyo del Abroñigal, 23.

Doña María Gabriela Hita Torrijos, para horno de bollería, como cambio de nombre, en la calle de Cachero, 13.

Técnicas del Aluminio, S. L., para taller de carpintería metálica en la calle de Carlos Aurioles, 30.

Inaldi, S. A., para elaboración y venta de productos de panadería, bollería y pastelería en la calle de Carlos Martín Alvarez, 21, local A.

Don José Antonio Jaén Campos, para venta por mayor de materiales para la construcción en la calle de Carlos Martín Alvarez, 47.

Don Antonio Pastor Marzal, para almacén de materiales para la construcción y venta por mayor, como ampliación, en la calle del Doctor Lozano, 8.

Doña Angela Martín Gallego, para bar cervecería en la calle del Doctor Lozano, 11.

Albufera de Automóviles, S. A., para taller de reparación de automóviles, como cambio de nombre, en la calle de Dolores Folgueras, 20.

Don José Valor López, para taller de composición mecánica, como cambio de nombre, en la calle de Francisco Laguna, 25.

Don José Leandro Malpartida, para instalar una cámara frigorífica, como ampliación, en la calle de los Hermanos Trueba, 119.

Don Francisco Navarro Fernández, para oficinas y almacén de venta por mayor de perfiles de aluminio en la calle de Josué Lillo, 10.

Don Angel Alvarez Alonso, para planta de estuchado y empaquetado de azúcar en la calle de Josué Lillo, 49.

Don Félix Piqueras Peces, para taller de moldeado de objetos de goma, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Leonor González, 41.

Don Eduardo Díaz Molina, para taller mecánico de ajuste, como cambio de nombre, en la calle de Mariano Benlliure, 5.

Don Neftalí Pérez Manso, para bar restaurante en la calle de Martínez de la Riva, 13.

Don Francisco Martínez Oural, para tintorería, como ampliación, en la calle de Martínez de la Riva, 120.

Viuda de F. Gutiérrez, S. A., para taller de cerrajería en la calle del Monte Olivetti, 40.

Don Enrique Arenas Fernández de la Puebla, para taberna, como ampliación, en la calle de Palomeras, 41.

Doña Julia Martín Gómez, para tienda de comestibles y venta de helados en la calle de la Peña Gorbea, 19.

Doña Paulina Núñez Garrido, para bar, como cambio de nombre, en la avenida de la Peña Prieta, 74.

Doña Pilar Carretero Blázquez, para fábrica de churros y chocolatería en la calle de la Peña Rubia, 8.

Don Cándido Pérez Romero, para repostería en la calle de Pont de Molins, 23.

Don Rafael Martín Alvarez, para café bar, como ampliación, en la calle del Puerto de Balbarán, 103.

Dipomar, S. A., para almacén cerrado de bacalao en la calle del Puerto Cardoso, 10, local 4.

Don Agustín San Román Castro, para heladería en la plaza del Puerto Rubio, 8.

Don José Díaz Antequera, para droguería, perfumería y venta de artículos de regalo en la calle de Rafael San Narciso, 9.

Don Carlos García Ríos, para bar bodega en la calle de Ramón Pérez de Ayala, 76.

Don Vicente Ruiz Gradillas, para bar bodega en la calle de Romón Pérez de Ayala, sin número, lonja D, local 4.

Don Juan Tirado Alonso, para autoservicio de alimentación en la calle de Ramón Pérez de Ayala, sin número, lonja D, local 6.

Doña Paulina García, para droguería y papelería en la calle de Ramón Pérez de Ayala, sin número, lonja E, local 1.

Don Lucio Carpeño Garrido, para autoservicio de alimentación en la calle de Ramón Pérez de Ayala, sin número, lonja J, local 3.

Plásticos Sesmero, S. A., para almacén de bolsas de plástico, como cambio de nombre, en la calle de San Claudio, número 26.

Don Manuel Santiago Cruz, para taller de molduras y marcos de madera en la calle de San Claudio, 58.

Don Esteban López Alvarez, para bar en la calle de San Claudio, 107.

Midco, S. A., para autoservicio de alimentación, como ampliación, en la avenida de San Diego, 94.

Doña Carmela Tirado Gutiérrez, para taberna en la calle de la Sierra de Cameros, 7.

Don Alfredo Martínez Cartón, para bar, como ampliación, en la calle del Siete de Julio, San Fermín, 7 y 9.

Don Manuel Burgos García, para frutería y verdulería en la calle de Villalobos, 125 (galería de alimentación, puestos 5 y 6).

Don José Martos Armentos, para bar, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de los Zapateros, 21.

LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Enpemesa, para oficina de compraventa de solares en la avenida de la Albufera, 10.

Doña Soledad González Rubio, para droguería y venta de juguetes, como cambio de nombre, en la calle de Alcalá de Guadaíra, 33.

Don Primitivo Rojas Ramos, para colegio, como cambio de nombre, en la calle de Francisco del Olmo, 28.

Doña Juana González Fuentetaja, para mercería en la calle de la Garganta de Aisa, 45.

Don Witerio Ordás Calzón, para venta de porcelanas, cristal, bolígrafos y artículos de fumador en la calle de Humanes, 3.

Don Rafael Trave Gallardo, para taller de carpintería en la calle de Josué Lillo, 24.

Doña Ana Martínez García, para venta de retales, artículos de camisería y despacho de tinte, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Mohernando, 6, local 4.

Doña Eloísa Suárez Rodríguez, para peluquería de señoras en la calle de Montseny, 12.

Doña Laura Botia Valverde, para peluquería de señoras en la calle del Monte Perdido, 87.

Don Luis Gutiérrez Valle, para venta de accesorios y recambios de vehículos en la avenida de Palomeras, 80.

Don Luis Justo Carnero, para autoescuela, como cambio de nombre, en la calle de Pedro Laborde, 45.

Don Angel Cerezo Divíu, para instalación de material eléctrico en la calle de la Peña Gorbea, 18.

Doña María del Carmen del Hoyo Saiz, para venta de saldos y retales en la calle del Puerto de la Bonaigua, 44.

Doña María Jesús Segovia Moreno, para perfumería y venta de artículos de limpieza y juguetes en la calle de Ramón Pérez de Ayala, sin número, lonja H, local 2.

Don Pedro Tejada Centeno, para taller de tapicería en la calle de San Claudio, 25.

Midco, S. A., para autoservicio de alimentación en la avenida de San Diego, 94.

Doña Luisa Encinas García, para cambio de novelas y tebeos en la calle de la Sierra de Alquife, 8.

Doña María Visitación Galán del Valle, para herbolario y venta de productos dietéticos en la calle de la Sierra del Cadí, 4.

DISTRITO DE MONCLOA

LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Doña María del Carmen Fuentes San José, para bar en la calle de Martín de los Heros, 3.

Don César Balmaseda Arias-Dávila, para instalar un depósito de gas propano en la calle de Monoceros, sin número, con vuelta a la de los Diplomáticos.

Viajes Wasteels, para agencia en el paseo de San Vicente, 40.

Doña Carmen Rull Leal, para tienda de comestibles en la calle de Valdesangil, 9.

Doña Bernardina Escobar Gálvez, para hostel en la calle de Darío Aparicio, 3.

Don José Ríos Rodríguez, para tintorería en la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, 179.

Don Eufemiano Hernández Sánchez, para mantequería, como cambio de nombre, en la calle de Juan de Andrés, 5, puesto 30.

LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Don Salvador Sevillano López, para frutería y verdulería, como cambio de nombre, en la calle de Altamirano, 7.

Maynard Prc., S. A., para oficina en la calle de la Princesa, 1.

Don Julián Arranz Moreno, para frutería y verdulería, como cambio de nombre, en la calle de Quintana, 13.

Doña Teresa Larriba Romero, para estanco, como cambio de nombre, en la calle de Ventura Rodríguez, 8.

Don Luis Guijarro Montes, para autoescuela en la calle de Benito Gutiérrez, 21.

Don José Luis Ayuso Soto, para asesoría fiscal en la calle de Ferraz, 57.

Don José Herrero Sierra, para venta de legumbres, frutos secos, aceitunas y encurtidos en la calle de San Restituto, 19.

Don Mariano Antonio Guzmán, para venta de quincalla y confecciones en la calle del Tutor, 57, puesto 28.

Madrid, 1 de abril de 1982.—Los Presidentes de las Juntas Municipales.

Secretaría General

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición restringido para proveer 60 plazas de Cabos del Cuerpo de Policía Municipal

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 6 de las de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

ASPIRANTES ADMITIDOS

1. Acero del Valle, José.
2. Adán Rosado, Felipe.
3. Agra Adrio, Lucía Concepción.
4. Aguado Albarrán, Guillermo.
5. Agudo Rodríguez, Antonio.
6. Aguilar González, Carlos.
7. Aguirre Ruiz, Francisco.
8. Alba Moraleda, Gerardo.
9. Alcalde Castillo, Jaime Manuel.
10. Algañas Rodríguez, José.
11. Alcojor González, Emilia.
12. Alejandro Polo, María Pilar.
13. Alias Calahorra, Antonio.
14. Alonso Ares, Antonio.
15. Alonso de Miguel, Fernando.
16. Alonso Rodríguez, Andrés.
17. Alonso Sopuerta, Clemente.
18. Alvarez García, Florentino.
19. Alvarez Gonzalo, José.
20. Alvarez Labrado, Daniel.
21. Alvarez Salamanca, Rosario.
22. Alvarez Sánchez-Rubio, Pascual.
23. Alvaro Bayón, Juan José.
24. Allas Moreno, Jerónimo.
25. Aller Navarrete, Rafael.
26. Ama Muñoz, Claudio del.
27. Andaluz Andaluz, Gregorio.
28. Andrés Catalán, María del Carmen.
29. Antón Muñoz, Alejandro.
30. Aparicio Ortega, Juan José.
31. Aragón Pérez, Jesús Francisco.
32. Aranda Marfil, Francisco.
33. Arellano Tarancón, José Luis.
34. Arenal Carvallo, Juan José.
35. Arenal Carvallo, Miguel Angel.
36. Arenas Martínez, Rafael.
37. Arenas Verjano, Francisco.
38. Arribas Gómez, María Luisa.
39. Arroyo Arroyo, Manuel.
40. Arroyo Díaz, María Luisa.
41. Asanza López, Fernando.
42. Asanza Riofrío, Pedro.
43. Asensio de Diego, Manuel.
44. Avilés Barranco, Angel.
45. Bachiller Basoco, Pablo.
46. Barrera Crespo, Fernando.
47. Barrera Crespo, Manuel.
48. Barriopedro Quirós, Fernando.
49. Barrios Losada, Francisco.
50. Bartolomé Gallego, Victoriano.
51. Bascón Cid, Juan.
52. Bédmar López, Miguel Angel.
53. Benito Gómez, Juan Manuel.
54. Benito Mora, Arturo.
55. Berengüí Hidalgo, Andrés.
56. Bermúdez Alonso, Sofía.
57. Berruguete Ruiz, Ramón.
58. Berzal Retana, Miguel.
59. Blanco Alvarez, Isabelino.
60. Blanco Martínez, María Milagros.
61. Blanco Rebollo, Mario.
62. Blas Cortina, Nicolás.
63. Blázquez González, Angel.
64. Blázquez González, Ignacio José.
65. Blázquez Herranz, Carlos.
66. Blázquez Sánchez, Gonzalo.
67. Bote García, Regino.
68. Bote Sánchez, Miguel.
69. Braseró Sánchez, Eliseo.
70. Bravo Orellana, Antonio.
71. Brazaletes Hergueta, Miguel.
72. Briones Fernández, Elías.
73. Briongos Martínez, María Visitación.
74. Bustos Fernández, Santiago.
75. Caballo Bautista, Manuel.
76. Cabañas Muñoz, Alejandro.
77. Cabrera García, Jesús.
78. Cabrera Rodríguez, Antonio.
79. Cáceres Martín, Antonio.
80. Cabrera García, Antonio.
81. Calvo Arranz, José Antonio.
82. Calvo Martínez, Jesús.
83. Calleja Roma, Emilio.
84. Calleja Santiago, Jesús.
85. Camacho Romero, Antonio.
86. Camarero Lázaro, José María.
87. Camino García, Antonio.
88. Camiño Sánchez, Heliodoro.
89. Campal Laviña, Juana María.
90. Campón Iglesias, José Antonio.
91. Campón Vidal, Francisco.
92. Campos Sánchez, Francisco.
93. Cano Asperilla, Antonio.
94. Cañadas Casado, María.
95. Carbajo García, Luis.
96. Carceller Gómez, Rafael.
97. Carmona López, Rafael.
98. Carmona Rascón, Fernando.
99. Carranza Martínez, Julián.
100. Carrasco González, Emilio.
101. Carrasco Paz, Lucas.
102. Carrascosa Cano, José Antonio.
103. Casamayor Pajares, Andrés.
104. Casillas Casillas, Conrado.
105. Castaño Ballesteros, Francisco.
106. Castaño Reguera, Baudilio.
107. Castaño Vera, Manuel.
108. Castro Castellanos, Esteban.
109. Castrosín Alcaraz, Manuel Fernando.
110. Ceballos Zamorano, Magdalena.
111. Celada Gómez, Jaime.
112. Cercadillo Cerrada, Felipe.
113. Cobos Campos, Cesáreo.
114. Colino Obispo, Pablo.
115. Contero Herrera, Pedro.
116. Contreras Carretero, Francisco.
117. Contreras Granizo, José.
118. Contreras Martínez, Emiliano.
119. Coronado Castriño, Fernando.
120. Corral Ocaña, Elías.
121. Corral Sánchez, Rogelio Jesús del.
122. Corrales Pascual, Francisco.
123. Cortizo González, Angel.
124. Crespo Portillo, María de la Luz.
125. Crespo Vaquero, Jesús.
126. Crespo Vaquero, Pedro.
127. Cruz Lozano, Ventura.
128. Cruz Villalba, José.
129. Cuiñado Peña, Pedro.
130. Chamorro Barrios, Pedro.
131. Chana Serrano, Florencia.
132. Chapinal Rodríguez, Darío.
133. Charneco Ponce, Sebastián.
134. Chuvieco Ruiz, Julio.
135. Delgado Charro, María del Rosario.
136. Delgado Lara, Luis.
137. Devora Tejedor, Miguel Angel.
138. Díaz Colilla, Juan.
139. Díaz González, Eusebio.
140. Díaz Jiménez, Segundo.
141. Díaz Martínez, José.
142. Díaz Partida, Jerónimo.
143. Díaz Torres, Félix Jesús.
144. Diego Romero, Angel Evelio de.
145. Domingo Torres, Juan.
146. Domínguez Carpintero, Silvestre.
147. Domínguez Gómez, Alfonso.
148. Domínguez Nieves, Manuel.
149. Domínguez Tena, Manuel.
150. Donoso Jiménez, Vicente.
151. Doñoro Lope, Juan Antonio.
152. Durán Casado, Juan.
153. Duro Romero, Manuel.
154. Erdocia Berástegui, José.
155. Escarpa Calzada, Alvaro.
156. Escobar Moreno, Pedro Luis.
157. Escolar García, Valentín.
158. Escribano Toribio, José.
159. Esono-Bikoro Mbandong, Gregorio.
160. Espinosa González, Manuel.
161. Espinosa López-Lucendo, Emiliano.
162. Esteve Muñoz, José Luis.
163. Estévez Carruana, José Antonio.
164. Estrada Ibáñez, Rafael.
165. Extremo Casado, Gregorio.
166. Felipes Sánchez, José Luis.
167. Fernández Alonso, Félix.
168. Fernández Berlanga, Valentín.
169. Fernández Blat, Julián.
170. Fernández-Bravo Belmonte, Manuel.
171. Fernández Carranza, Victorio.
172. Fernández Chico, Rufino.
173. Fernández Elipe, María del Carmen.
174. Fernández Fernández, María Teresa.
175. Fernández Ferreira, Gonzalo.
176. Fernández Fraile, Dámaso.
177. Fernández Fuentes, David.
178. Fernández García, Bernardino.
179. Fernández Gómez, Cesáreo.
180. Fernández González, Arturo.
181. Fernández González, Esteban.
182. Fernández Jiménez, Demetrio Tomás.
183. Fernández Lavín, Jesús.
184. Fernández López, Eusebio.
185. Fernández Megía, Arsenio.
186. Fernández Moncada, Juan José.
187. Fernández Pérez, Antonio.
188. Fernández Pinilla, Salvador.
189. Fernández Polo, Juan Ramón.
190. Fernández de la Puebla Villarreal, Ramón Jesús.
191. Fernández Rodríguez, María de los Angeles.
192. Fernández Ruiz, Juan.
193. Fernández Suárez, José Luis.
194. Fernández Traba, Juan.
195. Fernández Valera, Ginés.
196. Fernández Valero, Mariano.
197. Fernández Vielsa, Petronilo Eleuterio.
198. Fernández Yébenes, José.
199. Flores García de la Navarra, Ricardo.
200. Flores San Juan, Antonio José.
201. Folgueiras Crespo, Fermín.
202. Fraile Capellán, Andrés Félix.
203. Franco Jiménez, Bautista.
204. Frías Simón, Ezequiel.
205. Fuentes Menéndez, Francisco Javier.
206. Gabaldón Leal, Adolfo.
207. Gaitán García, Juan Francisco.
208. Galán Atolín, Manuel.
209. Galera Rodríguez, Luis.
210. Galindo Tobal, Víctor.
211. Gallego Len, José.
212. Gallego Navas, Evaristo.
213. Gallego Sobrino, Angel.
214. Gallo Gómez, Adolfo.
215. Gamo Vicente, Juan.
216. García Baeza, Alfonso.
217. García Barrionuevo, Antonio.
218. García Bermúdez, José Luis.
219. García Calle, Enrique.
220. García Casado, Juan.
221. García Castro, Francisco Javier.
222. García Castro, Guillermo.
223. García Estébanez, Alejandro.
224. García García, José Antonio.
225. García García, Juan.
226. García García, Lorenzo.
227. García Gómez, Alejandro.
228. García Gutiérrez, Pablo.
229. García Hernández, Juan Eduardo.
230. García Hernanz, Angel.
231. García Hurtado, Antonio.
232. García Lazareno, Jesús.
233. García Méndez, Juan.
234. García Mínguez, Antonio.

235. García Mínguez, Pedro.
 236. García Monedero, Gaspar.
 237. García Moreno, Leandro.
 238. García Pacheco, Vicente.
 239. García Padilla, Francisco.
 240. García Palomino, Manuel.
 241. García Puente, Adrián.
 242. García Quintana, María Josefa.
 243. García Rodríguez, Emiliano.
 244. García Rodríguez, Félix.
 245. García Saiz, Emiliano.
 246. García Sansegundo, Manuel.
 247. García Sánchez, José Luis.
 248. García Torres, José Luis.
 249. García Villarejo, Fernando.
 250. Gil de Mingo, Blas Roberto.
 251. Gil de Mingo, José Luis.
 252. Gil de Mingo, Miguel Angel.
 253. Gil Valentín, Soledad.
 254. Gilarranz Fernández, Eustaquio.
 255. Gimeno Pedros, Miguel.
 256. Gómez Arroyo, Félix.
 257. Gómez Calderón, José Luis.
 258. Gómez Fernández, Carmelo.
 259. Gómez Fernández, Enrique.
 260. Gómez Fernández, Rafael.
 261. Gómez García, Fernando.
 262. Gómez González, José Luis.
 263. Gómez González, Roberto.
 264. Gómez Morata, Daniel.
 265. Gómez Muñoz, Lucio.
 266. Gómez Orcajo, José Miguel.
 267. Gómez Usano, Gerardo.
 268. González Cortina, Tomás.
 269. González Cruz, Francisco.
 270. González Frey, Eladio José.
 271. González Fuentes, Alfredo.
 272. González Gascón, Jesús.
 273. González Gómez, Balbino.
 274. González Gómez, Silverio.
 275. González González, José Antonio.
 276. González González, Pedro.
 277. González López, Mariano.
 278. González Martín, Salvador.
 279. González Martínez, Conceso.
 280. González Martínez, Juan.
 281. González Moldes, Perfecto.
 282. González Muñoz, Luis.
 283. González Rodríguez, Julio.
 284. González Rodríguez, Víctor.
 285. González San Martín, Luis.
 286. González Sánchez, Francisco.
 287. González Sánchez, Gervasio.
 288. Grajal Ruiz, Ildefonso.
 289. Granados Ojea, Damián.
 290. Guerra Díaz, Luis Antonio.
 291. Guerra Martín, Julián.
 292. Guerrero Bravo, José.
 293. Guerrero Ortega, Juan Emilio.
 294. Guerrero Vaquero, Julián.
 295. Gutiérrez Bautista, Francisco.
 296. Gutiérrez Camas, Rafael.
 297. Gutiérrez Díaz, José Luis.
 298. Gutiérrez Palomo, Damián.
 299. Guzmán Sánchez, Andrés.
 300. Heras Arribas, José.
 301. Heras Estévez, Jaime.
 302. Heras Yuste, Sandalio.
 303. Hermosa Díaz, Manuel.
 304. Hernández González, María Luisa.
 305. Hernández Hernández, Jacinto.
 306. Hernández Martín, Victorio.
 307. Hernández Morales, Domingo.
 308. Hernández Retana, Luciano.
 309. Hernández San Segundo, José María.
 310. Hernández Sánchez, Fermín.
 311. Hernández Sánchez, José Antonio.
 312. Hernández Sánchez-Moñivas, Fermín.
 313. Herrada Muñoz, Juan.
 314. Herranz San Vicente, Julio.
 315. Herranz Utrilla, María de los Angeles.
 316. Herrerías Monge, Manuel.
 317. Herrero Fernández, Luis.
 318. Herrero Tapias, José.
 319. Herrero Velasco, María del Carmen.
 320. Hierro Pedrajas, José Ignacio.
 321. Hurtado Morán, Emiliano.
 322. Ibáñez Cirilo, Rafael.
 323. Illescas Calvo, Salvador.
 324. Izquierdo González, Jesús.
 325. Jato Baz, Rafael.
 326. Jiménez González, Julio.
 327. Jiménez Hernando, Alfredo.
 328. Jiménez López, Juan José.
 329. Jiménez Pérez, Cipriano.
 330. Jiménez Perona, Manuel.
 331. Jiménez Rubio, Joaquín.
 332. Jiménez Sánchez, Miguel.
 333. Jiménez Torres, José Luis.
 334. Jiménez Velasco, Luis.
 335. Jimeno García, Tomás.
 336. Jimeno Montero, José Carlos.
 337. Jorge Soblechero, Desiderio.
 338. Juste Martínez, Manuel.
 339. Labrador Calvo, Blanca.
 340. Lafina Salmerón, Andrés.
 341. Laloma Mellado, Vicente Carmelo.
 342. Lama Caballero, Jacinto.
 343. Langarica Cifré, María del Carmen.
 344. Langarica Cifré, María del Pilar.
 345. Lanzo Santos, Juan.
 346. Lara Vázquez, Julián.
 347. Largo Casquero, Angel.
 348. Laso Gómez, Marceliano.
 349. Lázaro Gómez, Ramón.
 350. Lillo Morales, Juan Bautista.
 351. Linares Solomando, Jesús.
 352. Longarela Utrilla, Antonio.
 353. López Acebes, Santos.
 354. López Alonso, María Manuela.
 355. López Andrino, Pablo.
 356. López Ascanio, Salvador.
 357. López Aumente, José Luis.
 358. López Ballesteros, Juan.
 359. López Cabrero, Jesús.
 360. López Camacho, Emilio.
 361. López Fernández, Matías.
 362. López García, Miguel.
 363. López González, Tomás.
 364. López Guerra, María de la Cruz.
 365. López Herrera, Matías.
 366. López Martínez, Emilio.
 367. López Molina, José.
 368. López Mon, Luciano.
 369. López Montero, Antonio.
 370. López Moreno, Pascual.
 371. López Navas, Miguel Francisco.
 372. López Oporto, Manuel.
 373. López Pousa, Luisa.
 374. López Sarrión, Juan.
 375. López Vecino, Celestino.
 376. Lorente Mombiedro, Francisca.
 377. Lorenzana López, Juan Cándido.
 378. Lorenzo Fernández, Pedro.
 379. Losa Ortigosa, Juan de la.
 380. Lozano Pérez, Manuel.
 381. Lucas Sánchez, Angel.
 382. Luengo Herrera, Diego.
 383. Luna Alfaro, Julián Urbano.
 384. Luna Paraíso, Angel.
 385. Llano Pastor, Marcelo de.
 386. Llaves Jiménez, Luis.
 387. Llopis Betoret, Mario Manuel.
 388. Maeso Blanco, Andrés.
 389. Malagón Muñoz, Ricardo.
 390. Mancheño Clemente, Casto.
 391. Mangas Pedraza, Belisario.
 392. Mangas Rico, Angel.
 393. Manzanas Martín, Dámaso.
 394. Manzano Iglesias, Joaquín Guzmán.
 395. Mañas Franco, José Antonio.
 396. Marín Villalba, Salvador.
 397. Márquez Alcaide, Modesto.
 398. Martín Alvaro, José Luis.
 399. Martín Blázquez, Esteban.
 400. Martín Campos, Eulalio.
 401. Martín Galán, Agapito.
 402. Martín García, Carlos.
 403. Martín García, Jesús. (Documento Nacional de Identidad núm. 350.372.)
 404. Martín García, Jesús. (Documento Nacional de Identidad núm. 1.158.088.)
 405. Martín Gómez, Teodosio.
 406. Martín Hernández, Isidoro José.
 407. Martín Hernández, Pedro.
 408. Martín Jiménez, Emigdio.
 409. Martín Jiménez, Jesús.
 410. Martín Martín, Valentín.
 411. Martín Pérez, Isabel.
 412. Martín Redondo, Ricardo.
 413. Martín Rivera, Eusebio.
 414. Martín Vázquez, Mariano.
 415. Martínez Ducourneau, Manuel Pedro.
 416. Martínez Durán, Felipe.
 417. Martínez Espeso, Fernando.
 418. Martínez Jiménez, Miguel Angel.
 419. Martínez López, Juan.
 420. Martínez Lozano, Angel.
 421. Martínez de la Llave, José Manuel.
 422. Martínez Masegosa, Emilio.
 423. Martínez Meroño, Lorenzo.
 424. Martínez Nido, José Manuel.
 425. Martínez Valiente, Fabriciano.
 426. Martos Zaldívar, Domingo.
 427. Mata Arranz, César.
 428. Mata García, Jesús de la.
 429. Mateo Bayón, José Luis.
 430. Mateo Bayón, Juan Antonio.
 431. Matías Cerdeño, Alberto.
 432. Maza Castillo, Agustín de la.
 433. Mejías Lozano, Manuel.
 434. Menaya Carvajal, Santos.
 435. Méndez Santamaría, José Miguel.
 436. Menéndez Esteban, Paulino.
 437. Menéndez Garrido, José Manuel.
 438. Merenciano Agudo, Francisco.
 439. Merlo Ruiz, Juan José.
 440. Miguel Ampudia, Cayetano.
 441. Miguel Llorente, Evelio.
 442. Mijarra Sánchez, Pedro.
 443. Mínguez Sánchez, Isabelino.
 444. Moldes Granja, Domingo.
 445. Molinera Gil, Sabina.
 446. Monje López, Felipe.
 447. Montero Ajenjo, José Luis.
 448. Montoya Gascó, Francisco.
 449. Morado Zurdo, Santiago.
 450. Morais Cesteros, Teófilo.
 451. Morcillo Gil, Luis.
 452. Moreno Coto, José.
 453. Moreno Mora, Benito.
 454. Moreno Perea, Alejandro.
 455. Morillo Sánchez, Victoria.
 456. Moya Narros, Félix.
 457. Muñoz Morales, José Esteban.
 458. Muñoz Muñoz, Manuel.
 459. Muñoz Rodríguez, Avelino.
 460. Muñoz Saucedo, Pedro.
 461. Mur Alemán, Angel.
 462. Negrete Muñoz, Jesús.
 463. Nieto Blázquez, Francisca.
 464. Nieto Pedraz, Román.
 465. Nieto Valcárcel, Lorenzo.
 466. Nogales Cabanillas, Manuel.
 467. Nombela Valeriano, Publio.
 468. Novés Solera, Antonio de León.
 469. Núñez Ferreiro, Adolfo.
 470. Núñez Martín, Constantino.
 471. Núñez Núñez, Joaquín.
 472. Ocaña Valbuena, Francisco.
 473. Oliva Sosa, Manuel.
 474. Olmo Alonso, Jesús Gerardo.
 475. Olmo Cabrerizo, Enrique del.
 476. Olmo Martins, Manuel.
 477. Olmos Corredor, Juan.
 478. Ordóñez Vellisco, Pablo.
 479. Orduña Montero, Víctor.
 480. Ortega Carrasco, José Luis.
 481. Ortega Ortega, Constancio.
 482. Ortego Díez, David.
 483. Ortiz Agudo, Manuel.
 484. Ortiz Ruiz, Arturo.
 485. Oteo Zatón, Bonifacio.
 486. Páez Barranco, Tesifón.
 487. Palacios González, Miguel Angel.
 488. Palancar Alonso, Honorio.
 489. Palma Sevillano, Manuel.
 490. Palomares Cob, Antonio.
 491. Paniagua Pérez, Angel.
 492. Pantoja Díez, Jesús.

493. Paredes Peña, José María.
 494. Parrilla Muñoz, Enrique.
 495. Pascual Delgado, Jesús.
 496. Pastor Antón, Juliana.
 497. Pedraza Menéndez, Anselmo Tomás.
 498. Pedro Gutiérrez, Julián de.
 499. Pelegrina Pelegrina, Isidoro.
 500. Peña Valverde, Tomás.
 501. Peñalver González, José Pedro.
 502. Perales Fuente, Antonio.
 503. Perdigón Salguero, Antonia.
 504. Perea Montero, Manuel.
 505. Peregrina Gómez, Pablo.
 506. Pérez Aguado, Julián.
 507. Pérez Alcalá, Carlos.
 508. Pérez Bueno, Pedro.
 509. Pérez García, Gilberto.
 510. Pérez García, María de la Trinidad.
 511. Pérez Gómez, Félix.
 512. Pérez Gómez, Vicente.
 513. Pérez Guerrero, Jesús María.
 514. Pérez Hernández, Juan Guillermo.
 515. Pérez Landa, Dacio.
 516. Pérez Marín, José Miguel.
 517. Pérez Martín, Julio.
 518. Pérez Pozas, Demetrio.
 519. Pérez Sánchez, Carmelo.
 520. Pérez Santiago, Santiago.
 521. Petit Alcántara, Jacinto.
 522. Pillado Pillado, José Antonio.
 523. Pina Sánchez, Benjamín.
 524. Piñán López de Pantoja, Juan Manuel.
 525. Plana Tenajas, Francisco.
 526. Planchuelo Seguí, Enrique.
 527. Plaza Galán, Andrés.
 528. Plaza Plaza, Cesáreo.
 529. Portillo García, Miguel Angel.
 530. Prieto Sánchez, Félix.
 531. Puerta Romero, María de la Soledad.
 532. Puerto Ponce, Luis Guillermo del.
 533. Quero Chicharro, Angel.
 534. Quijada Escalona, Dolores.
 535. Quirós Sahogar, Juan.
 536. Ramírez de Arellano Villaescusa, Fernando.
 537. Ramiro Rodríguez, Juan Antonio.
 538. Ramón Martín, Antonio.
 539. Ramos Bautista, Domingo.
 540. Ramos Vaquero, Emilia.
 541. Ranz Paredes, Arturo Antonio.
 542. Rebato Hernández, Carlos Santiago.
 543. Redondo Díaz-Alejo, Teresa.
 544. Regidor Díaz, Máximo.
 545. Remesal González, María Marta.
 546. Remesal Rodríguez, José.
 547. Remigio Barriga, Manuel.
 548. Retamal Morcuende, Macario.
 549. Revenga González, Ricardo.
 550. Rey Cabrejas, Miguel Angel.
 551. Rey Tarjuelo, Emilio.
 552. Reyero Pinto, Teodorino.
 553. Riaza Lozano, Pedro.
 554. Rielo Irimia, Jesús.
 555. Rincón González, Luis.
 556. Rincón Rincón, Fermina.
 557. Rincón Rincón, Lucía.
 558. Rius Romero, Pablo.
 559. Riva Ochoa, Digna de la.
 560. Rivas Justo, Gregorio.
 561. Rivero Sancho, José Luis.
 562. Robledo Cebollero, Mariano.
 563. Robles Fuentes, Pedro.
 564. Rodríguez Campaya, Santiago.
 565. Rodríguez Cuesta, José María.
 566. Rodríguez Fernández, Antonio.
 567. Rodríguez Frial, Manuel.
 568. Rodríguez Herrero, Alejandro.
 569. Rodríguez López, Basiliano.
 570. Rodríguez Morante, Frutos.
 571. Rojo Bonillo, José Luis.
 572. Rojo Riaño, José Carlos.
 573. Romero Calleja, Angel.
 574. Rubio Bedoya, Jaime.
 575. Rubio Castro, Martín.
 576. Rubio Martín, Antonio.
 577. Rueda Asensio, Juan.
 578. Ruiz Asenjo, Serafín.
 579. Ruiz Asensio, Julián.
 580. Ruiz Pérez, María del Carmen.
 581. Sáez Campamor, Julio.
 582. Salamanca Rubio, Miguel.
 583. San de Siria Gómez, Elías Siro.
 584. Sánchez Alcón, Fernando.
 585. Sánchez Aragón, Servando.
 586. Sánchez Campos, Diego.
 587. Sánchez-Cogolludo Gutiérrez, Jaime.
 588. Sánchez Díaz, Teodoro.
 589. Sánchez Garrido, María de la Concepción.
 590. Sánchez González, Jesús.
 591. Sánchez Martín, Germiniano.
 592. Sánchez Martín, Nicolás.
 593. Sánchez-Mateos Cruz, Pablo.
 594. Sánchez Mencia, Adolfo.
 595. Sánchez Montes, Juan Antonio.
 596. Sánchez-Ocaña del Pilar, Jesús.
 597. Sánchez Peña, Angel.
 598. Sánchez Petit, Sixto.
 599. Sánchez Sánchez, Alejandro.
 600. Santa María García, José María.
 601. Santiago Molina, Josefa.
 602. Sanz Ajo, Teófilo.
 603. Sanz García del Pino, Antonio.
 604. Sanz Lozano, Pedro.
 605. Sanz Medina, José María.
 606. Sanz del Pozo, Crescencio.
 607. Sanz Vera, César Augusto.
 608. Segovia Herrera, José.
 609. Segura Franco, José.
 610. Serrano Gómez, José Luis.
 611. Serrano Martín, Rafael.
 612. Serrano Portillo, José.
 613. Sicilia Aragoncillo, Fernando.
 614. Sienna García, Francisco.
 615. Silva Maestre, Antonio.
 616. Simón Araújo, Fernando.
 617. Sobrino de Gracia, Angel Luis.
 618. Soria Espinosa, Carmen.
 619. Soriano Casarrubios, Enrique.
 620. Suárez López, Pedro.
 621. Suárez Tremiño, Francisco Juan.
 622. Tabares Cantero, Angel.
 623. Taboada Santos, Rosario del Pilar.
 624. Tapia Pérez, Jaime.
 625. Tejedor Delgado, Eutiquio.
 626. Terrón Moral, Gerardo.
 627. Teruel Cifuentes, Raúl.
 628. Timón Jerónimo, Pelegrín.
 629. Timón Pérez, José María.
 630. Toribio López, Antonio.
 631. Toro de la Puebla, Santiago.
 632. Torrejón Mejía, Antonio.
 633. Torrejón Mejía, Julio.
 634. Toscano Campos, Félix.
 635. Tristancho González, Agustín.
 636. Uriarte Montero, Mariano.
 637. Valencia Vaquero, Ignacio L.
 638. Valera García, Matías.
 639. Valiente Martín, Justo.
 640. Valladares Riosalido, José Manuel.
 641. Vázquez Gómez, María del Carmen.
 642. Vega Patallo, Angel.
 643. Veguillas Avino, José María.
 644. Velasco Jamilena, Ricardo.
 645. Verde Descalzo, Juan de Dios.
 646. Vergara Valera, Antonio.
 647. Vicente Jarabo, Eleuterio.
 648. Victoria Moreno, Antonio.
 649. Villa Oliva, Tomás.
 650. Villanueva Melero, José.
 651. Viñas Martínez, Agapito Isidoro.
 652. Viñas Martínez, Luis Enrique.
 653. Viñuelas Alonso, Benito.
 654. Yubero Pulido, Francisco.
 655. Yuste Sansegundo, Miguel.
 656. Zamora Zamora, Isabel.
 657. Zayas Serantes, Domingo.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Por no reunir el requisito exigido en el apartado b) de la norma 3 de la convocatoria:

Martín Moya, Antonio.
 Ordóñez Manzano, Santiago.
 Velasco López, Isidoro.

Madrid, 9 de marzo de 1982.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

Resolución del Tribunal calificador del concurso-oposición restringido para proveer cinco plazas de Oficiales de Alumbrado

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que los ejercicios de que consta el concurso-oposición restringido, para los que quedan convocados, se celebrarán el día 14 de abril próximo, a las nueve de la mañana, en el Laboratorio Fotométrico Municipal, sito en la calle de Santa Engracia, número 120, acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 16 de marzo de 1982.—El Secretario del Tribunal, María de los Angeles Sanz.

* * *

Resolución del Tribunal calificador del concurso-oposición restringido para proveer 13 plazas de Ayudantes de Alumbrado

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que los ejercicios de que consta el concurso-oposición restringido, para los que quedan convocados, se celebrarán

el día 14 de abril próximo, a las nueve de la mañana, en el Laboratorio Fotométrico Municipal, sito en la calle de Santa Engracia, número 120, acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 16 de marzo de 1982.—El Secretario del Tribunal, María de los Angeles Sanz.

* * *

LICITACIONES PUBLICAS

Concurso de las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Zaida, Fragata, Alférez Juan Usera y otras

Tipo: 11.809.663 pesetas.

Plazos: Cinco meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 139.048 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Zaida, Fragata, Alférez Juan Usera y otras, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 15 de marzo de 1982.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

Concurso-subasta de las obras de acondicionamiento del polígono C de Moratalaz Oeste (zona Urbis)

Tipo: 78.092.253 pesetas.

Plazos: Un año para la ejecución y dos de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 470.461 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de las obras de acondicionamiento del polígono C de Moratalaz Oeste (zona Urbis), se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 15 de marzo de 1982.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

Concurso-subasta de las obras de acondicionamiento de zonas interbloques en el poblado de San Juan, en Vicálvaro

Tipo: 76.482.552 pesetas.

Plazos: Diez meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 462.413 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de las obras de acondicionamiento de zonas interbloques en el poblado de San Juan, en Vicálvaro, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (en letra) por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 15 de marzo de 1982.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

Subasta para la enajenación de la chatarra depositada en el Parque de Méndez Alvaro que se produzca en el plazo de un año

Tipo: El precio tipo, al alza, se fija en ocho pesetas por kilo.

Plazos: La duración del contrato se fija en un año.

Pagos: Se ingresará en arcas municipales el importe del lote retirado.

Garantías: Provisional, 94.000 pesetas; la definitiva, 188.000 pesetas.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en la subasta de enajenación de la chatarra depositada en el Parque de Méndez Alvaro que se produzca en el plazo de un año, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo un precio de ... pesetas por kilo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 15 de marzo de 1982.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

Subasta de enajenación de 158 vehículos divididos en 11 lotes inservibles para las necesidades municipales, que se encuentran depositados en el aparcamiento de la calle de Méndez Alvaro

Tipos: Los precios tipos son los siguientes: Lote número 1, 120.000 pesetas; lote número 2, 300.000 pesetas; lote número 3, 115.000 pesetas; lote número 4, 900.000 pesetas; lote número 5, pesetas 300.000; lote número 6, 300.000 pesetas; lote número 7, 250.000 pesetas; lote número 8, 50.000 pesetas; lote número 9, 200.000 pesetas; lote número 10, 950.000 pesetas, y lote número 11, 1.000.000 de pesetas.

Plazo: El plazo de retirada de los lotes será de quince días a partir de la fecha de adjudicación.

Pagos: El importe de cada lote se ingresará en arcas municipales dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación.

Garantías provisionales: Lote número 1, 2.400 pesetas; lote número 2, 6.000 pesetas; lote número 3, 2.300 pesetas; lote número 4, 18.000 pesetas; lote número 5, 6.000 pesetas; lote número 6, 6.000 pesetas; lote número 7, 5.000 pesetas; lote número 8, 1.000 pesetas; lote número 9, 4.000 pesetas; lote número 10, 19.000 pesetas, y lote número 11, 20.000 pesetas.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones a regir en la subasta de enajenación de 18 vehículos automóviles, divididos en 11 lotes, inservibles para las necesidades municipales, que se encuentran depositados en el aparcamiento de la calle de Méndez Alvaro, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo los precios siguientes:

Lote número 1, ... pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 17 de marzo de 1982.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

Concurso para el mantenimiento y conservación de los bancos de potencia y sus instalaciones complementarias del 1.º y 2.º Centros de Diagnóstico de vehículos a motor

Tipo: 2.780.000 pesetas anuales.

Plazos: Duración del contrato, cinco años, y el plazo de garantía, otros cinco años.

Pagos: Por certificaciones mensuales, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 149.500 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el

concurso para el mantenimiento y conservación de los bancos de potencia y sus instalaciones complementarias del 1.º y 2.º Centros de Diagnóstico de vehículos a motor, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el canon anual de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 17 de marzo de 1982.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

CONCURSO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 5 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la concesión de la construcción y explotación de un quiosco en el Parque de Francos Rodríguez.

Los expresados pliegos de condiciones, proyecto, tarifas y demás documentación se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los treinta días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha documentación, en la inteligencia de que transcurridos los treinta días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y 121 del Reglamento de Servicios.

Madrid, 15 de marzo de 1982.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

CONCURSO-SUBASTA

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 12 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de construcción del colector en la calle del Arroyo del Olivar.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 18 de marzo de 1982.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

ANUNCIOS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 5 del corriente mes, aprobar inicialmente y para el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de información pública, definitivamente, el proyecto y pliegos de condiciones de las obras de construcción del colector del camino de Perales; colector Abrantes, avenida Lusitana; colector doblado de Pradolongo, y entronque Colonia del Pan Bendito, correspondiente al Plan de Saneamiento Integral de Madrid, en las que se incluye la cláusula de revisión de precios, figurando entre la documentación la relación de propietarios afectados, la descripción detallada y la valoración aproximada de los terrenos y construcción cuya ocupación temporal, servidumbre o expropiación resultan necesarias para la ejecución de dichas obras.

El proyecto y los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación) en las horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante el mes siguiente al día en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo dispuesto en los artículos 15-1 de la Ley del Area Metropolitana de Madrid y 43 de su Reglamento, debiendo tenerse en cuenta que durante los primeros ocho días hábiles del plazo anteriormente mencionado podrá interponerse contra los pliegos de condiciones las reclamaciones que estimen oportunas según lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 17 de marzo de 1982.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

Don Luis Miguel Sánchez Misiego solicita de la Junta Municipal del distrito de Moncloa la concesión de una terraza con veladores, ocupando una superficie de 24 metros cuadrados, aproximadamente, en la calle de la Isla de Oza, 16.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de quince días, puedan formularse las alegaciones que se juzguen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (carrera de San Francisco, 10, segunda planta), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 22 de marzo de 1982.—El Jefe de la Oficina Municipal (*ilegible*).

* * *

Don Francisco Javier Carrera Ruiz solicita de la Junta Municipal del distrito de Moncloa la concesión de una terraza con veladores, ocupando una superficie de 20 metros cuadrados, aproximadamente, en la plaza de San Anacleto, 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de quince días, puedan formularse las alegaciones que se juzguen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (carrera de San Francisco, 10, segunda planta), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 24 de marzo de 1982.—El Jefe de la Oficina Municipal (*ilegible*).

* * *

Don Antonio Montoro Horcajada solicita de la Alcaldía Presidencia la concesión de un quiosco para la venta de periódicos y revistas en la avenida de Circunvalación, 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de un mes, puedan formularse las alegaciones que se juzguen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en la Junta Municipal del distrito de Vallecas (avenida de la Albufera, 42, primera planta), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde.

Madrid, 8 de enero de 1982.—El Jefe de la Oficina Municipal (*ilegible*).

* * *

Don Timoteo Muñoz Gaitero solicita de la Junta Municipal del distrito de San Blas la concesión de un quiosco para la venta de periódicos y revistas en la calle de Nicolasa Gómez, 48.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de un mes, puedan formularse las alegaciones que se juzguen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (calle de Torrearías, 2), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 10 de marzo de 1982.—El Concejal Presidente de la Junta Municipal, Manuel Martín Parra.

* * *

Doña María Jesús Guerra Osorio solicita de la Junta Municipal del distrito de Retiro la concesión de un quiosco para la venta de periódicos y revistas en la avenida de Menéndez Pelayo, 81.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de un mes, puedan formularse las alegaciones que se juzguen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (paseo del Prado, 30), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 18 de marzo de 1982.—El Secretario de la Junta Municipal, Miguel Angel Muela Calvo.

* * *

Don Francisco Javier Escribano Torres solicita de la Junta Municipal del distrito de Chamartín la concesión de un quiosco para la venta de periódicos y revistas en la calle del Corazón de María, 43.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de un mes, puedan formularse las alegaciones que se juzguen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (calle de Puerto Rico, 54 y 56), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 20 de marzo de 1982.—El Secretario de la Junta Municipal (*ilegible*).

* * *

Don Mauricio de Julián Corona solicita de la Junta Municipal del distrito de Chamartín la concesión de un quiosco para la venta de periódicos y revistas en el paseo de la Castellana, 88.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de un mes, puedan formularse las alegaciones que se juzguen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (calle de Puerto Rico, 54 y 56), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 20 de marzo de 1982.—El Secretario de la Junta Municipal (*ilegible*).

* * *

Don Marcelino Alonso Luis solicita de la Junta Municipal del distrito de Moncloa se le autorice ampliar la superficie que actualmente ocupa el quiosco para la venta de periódicos y revistas del que es titular en la calle de San Pol de Mar, 4, modificando a tales efectos la configuración del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de un mes, puedan formularse las alegaciones que se juzguen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (carrera de San Francisco, 10, segunda planta), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 22 de marzo de 1982.—El Jefe de la Oficina Municipal (*ilegible*).

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que los señores o entidades que se citan a continuación tienen solicitada licencia para las actividades que se expresan:

Don Valentín Córdoba Ballesteros proyecta establecer un bar restaurante en la casa número 4 de la calle de Nuestra Señora de las Mercedes.

Inmobiliaria Pose, S. A., proyecta instalar un depósito de gasóleo en la casa número 20 del paseo de los Olmos.

Doña María Pozuelo López proyecta ampliar con aire acondicionado su droguería, perfumería y venta de artículos del hogar, fotografía y juguetes en la casa número 24 de la calle de Argumosa.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa números 64 y 66 de la calle del Corazón de María.

Ahold España, S. A., proyecta establecer un supermercado en la casa números 16 y 18 de la calle de Uruguay.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa números 7 y 9 de la calle de Jacometrezo.

Cáritas Española proyecta establecer su domicilio social y oficinas con aire acondicionado en la casa número 99 duplicado de la calle de San Bernardo.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje en la casa número 83 del paseo de las Delicias.

Don Manuel Grande Hinojosa proyecta establecer un garaje privado en la casa número 96 del paseo de las Delicias.

Doña Francine Roy proyecta establecer una guardería y jardín de infancia en la casa número 6 de la plaza del Doctor Laguna.

DISTRITO DE TETUAN

Don Juan Gallardo Díaz proyecta establecer una cafetería en la casa número 73 de la calle de los Mártires de la Ventilla.

Promade, S. A., proyecta establecer un bar en el Centro Azca, locales C-25 y 2-B.

Doña Segunda García Albarrán proyecta ampliar su carnicería y salchichería sitas en el Mercado de San Enrique, puesto 33.

Doña Manuela Romero Calleja proyecta ampliar su tienda de comestibles con venta de pan sita en la casa número 49 del paseo de la Dirección.

Don Ovidio Cabrero Sancha proyecta establecer un bar en la casa número 8 de la calle de Alvarado.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje en la casa número 28 de la calle del Serrallo.

Doña Natalia Milagros Aceña Martín proyecta establecer un bar en la casa número 11 de la calle de Luis Portones.

Sabelma, S. A., proyecta establecer un taller de confecciones en la casa número 3 de la calle de Adela de Balboa.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje en la casa número 56 de la calle de Berruguete.

Doña Zita Fernández Villauriz proyecta establecer una tienda de comestibles en la casa número 16 de la calle de los Geranios.

DISTRITO DE CHAMARTIN

Don Manuel Pérez Jiménez proyecta establecer una oficina de venta por mayor de material eléctrico en la casa número 14 de la calle de Constancia.

Don Leopoldo Olivas Amat proyecta establecer una cafetería en la casa número 6 de la calle de Canillas.

Pecomark, S. A., proyecta establecer un almacén cerrado en la casa número 6 de la calle de Antonio Pérez.

Don Ahmad Heidaiyh proyecta establecer un bar en la casa número 31 de la calle de Agustín de Foxá (galería, local 14).

Don José Poza Puente proyecta establecer una pastelería con obrador en la casa número 99 de la calle de Cartagena.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje en la casa número 9 de la calle de Víctor Andrés Belaúnde.

Techne, S. A., proyecta establecer su domicilio social y taller de estampación, grabado y edición de obras sito en la casa número 18 de la calle de San Ernesto.

Don Francisco Barranco Castro proyecta ampliar su bar sito en el Mercado de General Mola, puestos 23, 24 y 25.

Cayre, S. A., proyecta establecer su domicilio social y cafetería en la casa número 44 de la calle del Padre Damián.

Recreativas, S. L., proyecta establecer su domicilio social y almacén de máquinas recreativas en la casa número 29 de la calle del General Zabala.

La Bodega, S. A., proyecta establecer una taberna bodega en la casa número 3 de la calle de Rafael Salgado.

Don Pedro Blanco Paúl proyecta establecer un bar en la casa número 47 de la calle de Joaquín Costa.

Doña María de la Soledad Ranz Madranda proyecta establecer un restaurante en la casa número 11 de la calle de Bolivia.

Don Luis Peñalba Rica proyecta ampliar su repostería sita en la casa número 7 de la calle de Carmen Sánchez Carrascosa.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid proyecta establecer una agencia con aire acondicionado en la casa números 103 y 105 de la calle de Ramón y Cajal.

Don José Antonio Gómez Menéndez proyecta establecer un bar en la casa números 9 y 11 del paseo de La Habana.

Don José Luis Guinea de Andrés proyecta ampliar su guardería infantil sita en la casa número 3 de la calle de Carlos Pereyra.

Don Vicente Terrado Esteban proyecta ampliar su bar restaurante con aire acondicionado sito en la casa número 103 del paseo de La Habana.

Mantuán, S. A., proyecta establecer un taller de joyería y venta por mayor en la casa número 92 de la avenida de Pío XII.

Doña Teresa López Suárez proyecta establecer una pastelería y bollería en la casa número 13 de la calle de Uruguay.

Don Jorge Aracil Gosálbez proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 110 de la calle de Cartagena.

Don Francisco Moya Pérez proyecta establecer la venta por mayor de repuestos de automóviles en la casa número 18 de la calle del Pradillo.

DISTRITO DE SALAMANCA

Banco de Préstamo y Ahorro, S. A., proyecta establecer una agencia en la casa número 2 de la calle de Pedro Muñoz Seca, 2.

Don Jesús Esquitino Martínez, proyecta establecer una cacharrería y taller de zapatería en la casa número 93 de la calle de Serrano.

Perfumería Gal, S. A., proyecta ampliar sus oficinas sitas en la casa número 12 de la calle de Goya.

Don José Rodríguez Rodríguez proyecta ampliar su bar cafetería sita en la casa número 44 de la calle de Maldonado.

Don Juan Ignacio Cosmen Otaola proyecta ampliar su carnicería y venta de fiambres, quesos y conservas sita en la casa número 61 de la calle de Diego de León.

Don Miguel Allende Fernández proyecta ampliar su tienda de comestibles, como combio de nombre, sita en la casa número 133 de la calle de Hermosilla.

Don Enrique Caballero Ungría proyecta establecer una tienda para la venta de artículos de *bricolage* en la casa número 13 del pasaje de Martí.

Don José Castro Grille proyecta establecer una tienda de comestibles en la casa número 16 de la calle de Alcántara.

Don Aniceto José Diana Sánchez proyecta establecer un salón de juegos recreativos en la casa número 25 de la calle de Diego de León.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por los proyectos que se citan pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia o la Junta Municipal del distrito correspondiente, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicidad del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 1 de abril de 1982.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el 5 del corriente mes, acordó aprobar definitivamente, con desestimación de la alegación presentada durante el período de información pública y la corrección de los errores observados en el proyecto aprobado inicialmente, la modificación del estudio de detalle del sector Carril del Conde.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 10 de marzo de 1982.—P. D. del señor Secretario general y del Consejo, el Vicesecretario general, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

* * *

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el 5 de febrero último acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle del barrio del Olivillo, según proyecto presentado por don Carlos Mohedano Santos y otros, en nombre de la Comisión Gestora Barrio del Olivillo, con la condición de que la altura máxima en la zona de edificación abierta será de siete plantas.

Aprobar definitivamente la delimitación del polígono de actuación, que será único y abarcará todo el ámbito del estudio de detalle aprobado.

Aprobar definitivamente la fijación del sistema de compensación para la ejecución del polígono, condicionada a la presentación, en el plazo de tres meses, de los Estatutos y bases de actuación en los términos previstos en los artículos 166 y 167 del Reglamento de Gestión Urbanística, juntamente con los títulos originales de propiedad que acrediten que el 60 por 100 de los terrenos pertenecen

a propietarios conformes con el sistema de actuación por compensación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Asimismo, por medio del presente se notifica el precedente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a Torres del Batán, S. A.; don Jesús Rojas Hernández y don Pedro Rojas Arellano, que han resultado desconocidos en el domicilio que figura en el expediente, así como a quienes en la actualidad resulten ser los propietarios de las siguientes parcelas:

Paseo de Extremadura, 207, y fondo de la calle del Olivillo.

Paseo de Extremadura, 211, con vuelta a las calles de Antonio García y Olivillo.

Paseo de Extremadura, 217, y fondo de la calle del Olivillo.

Calle de las Higueras, sin número (frente al número 25).

Calle del Olivillo, 27.

Calle del Olivillo, sin número, con vuelta a la de Julia Pando.

Calle de Julia Pando, sin número (frente a la de Carmen Palacios).

Calle de las Higueras, sin número, con vuelta a la de Carmen Palacios.

Igualmente se significa que contra el referido acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, 12 de marzo de 1982.—P. D. del señor Secretario general y del Consejo, el Vicesecretario general, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

PUBLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

	Pesetas
<i>Plano de Texeira</i> (tamaño grande)	500
<i>Plano de Texeira</i> (tamaño mediano)	200
<i>Plano de Texeira</i> (tamaño pequeño)	100
<i>Folleto del plano de Texeira</i>	50
<i>Manual informativo de la Villa de Madrid</i> , de don Francisco Baztán	50
<i>Casa de la Villa de Madrid</i> , de don Eulogio Varela Hervías (edición A)	150
<i>Casa de la Villa de Madrid</i> , de don Eulogio Varela Hervías (edición B)	50
<i>Guía Oficial de las Vías Públicas de Madrid</i> (edición 1971)	250

	Pesetas
<i>Indice de Valores</i>	250
<i>Pliego general de condiciones para la redacción y tramitación de los proyectos de urbanización en el término municipal de Madrid y Normalización de elementos constructivos para obras de urbanización</i>	1.000
<i>Métodos de análisis de contaminantes atmosféricos</i>	300
<i>Ordenanzas de Policía Urbana y Gobierno de la Villa</i> (edición 1973)	100
<i>Plano de la nueva división territorial de Madrid</i>	25

DE VENTA EN LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO, PLAZA MAYOR, 3

ARTES GRAFICAS MUNICIPALES